



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 30 de diciembre de 2004</b>  <b>Núm. 297</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> <b>1ª</b> —Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. <b>2ª</b> —Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b>  0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					



### S U M A R I O

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### Ayuntamientos

Sariego	1
Fabero	4
Valdevimbre	4
Valverde de la Virgen	7

##### Juntas Vecinales

Cerezales del Condado	8
Izagre	8
La Mata de Curueño	8
Villafra	8

#### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	11

#### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

##### Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León	
Anuncios	12

#### Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas	21
--------------------	----

#### ANUNCIOS URGENTES

Ayuntamiento de Villamandos	23
Ayuntamiento de Villaturiel	23
Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera	23
Ayuntamiento de Cebrones del Río	23
Ayuntamiento de Vega de Infanzones	23
Ayuntamiento de Burón	24
Ayuntamiento de La Robla	24
Ayuntamiento de Valdefresno	24
Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada	24

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### SARIEGOS

El Pleno del Ayuntamiento de Sariego en su sesión de 10 de noviembre de 2004 aprobó definitivamente la siguiente:

PLANIFICACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL 2004-2007  
 CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

##### GASTOS

CAPÍTULOS	2004	2005	2006	2007
I GASTOS DE PERSONAL	211.000	229.000	247.000	266.000
II G. BIENES CORRIENTES	473.000	614.000	682.000	773.000
III FINANCIEROS	40.000	40.000	40.000	40.000
IV TRANSFER. CORRIENTES	96.000	109.000	122.000	135.000
VI INVERSIONES REALES	336.000	730.000	729.000	704.000
VII TRANSFER. CAPITAL	554.000	104.000	104.000	104.000
IX PASIVOS FINANCIEROS	90.000	74.000	76.000	78.000
<b>TOTAL</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.900.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.100.000</b>

##### INGRESOS

CAPÍTULOS	2004	2005	2006	2007
I IMPUESTOS DIRECTOS	659.000	661.000	722.000	794.000
II IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000	200.000	250.000	250.000
III TASAS Y OTROS INGRESOS	349.000	280.000	290.000	300.000
IV TRANSFER. CORRIENTES	360.000	396.000	432.000	468.000
V INGRESOS PATRIMONIALES	1.000	1.000	1.000	1.000
VI ENAJENACIÓN INVERSIONES	200.000	200.000	200.000	200.000
VII TRANSFER. CAPITAL	81.000	162.000	105.000	87.000
	<b>1.800.000</b>	<b>1.900.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.100.000</b>

Se da publicidad para conocimiento general.

Sariego, 17 de noviembre de 2004.—El Alcalde, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

9272 6,20 euros

\*\*\*

Por lo dispuesto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se procede a la publicación del Convenio Urbanístico, según texto que se acompaña:

Sariego, 16 de noviembre de 2004.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García



CONVENIO URBANÍSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS  
NÚMERO 2

APLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES

Ante mí D. CARLOS DÍAZ FLECHA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SARIEGOS,

En el Ayuntamiento de Sariegos a 15 de noviembre de 2004, comparecen:

D. ISMAEL LORENZANA GARCÍA, Alcalde del Ayuntamiento de SARIEGOS, en representación del Ayuntamiento, con la autorización expresa para la firma del presente Convenio Urbanístico por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 14 de julio de 2004, punto 3 del orden del día.

D. SANTIAGO ALEGRE ROBLA, con D.N.I. 9698577Y, c/ Burgo Nuevo 8 1º, apoderado por todos los propietarios del sector S-UDSO 17.

EXPONEN:

ANTECEDENTE 1.

En la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de León de 10 de octubre de 2003 ha quedado aprobado definitivamente el Plan Parcial:

- PLAN PARCIAL DEL SECTOR S-UDSO 17, CARBAJAL DE LA LEGUA.

Promotor: TORRELEÓN S.L., INVERSIONES APARICIO S.L. y COMUNIDAD HEREDEROS GONZÁLEZ LANZA.

Arquitectos redactores: JORGE GONZÁLEZ LANZA, MARIANO DIEZ SÁENZ DE MIERA, y ÁNGEL SANJUÁN MORALES.

ANTECEDENTE 2.

Por los promotores se han presentado los instrumentos de gestión por los que se ejecutará materialmente el Plan Parcial:

- Proyecto de Actuación Urbanística, con reparcelación, acuerdos y Estatutos, está en fase de aprobación provisional, con exposición pública realizada.

- Proyecto de Urbanización, con presentación posterior, en fase de inicio del expediente, sin ninguna aprobación.

Los promotores representan la totalidad de los propietarios del sector S-UDSO 17, CARBAJAL DE LA LEGUA.

ANTECEDENTE 3.

Por los promotores se interesa la sustitución del 10% de aprovechamiento urbanístico que corresponde al Ayuntamiento de Sariegos por cantidad económica.

ANTECEDENTE 4.

El texto del convenio está autorizado por el Pleno del Ayuntamiento de 14 de julio de 2004, acuerdo en el que consta informe jurídico y económico. En el mismo se acredita la necesidad del Ayuntamiento de fomentar la vivienda con algún tipo de protección, con el fin de facilitar el acceso a personas y familias de escasos recursos. Todo ello, por concurrir el interés general y ser concordante con la ordenación territorial y general establecida de planeamiento.

POR TODO ELLO ACUERDAN:

PRIMERO.- TASACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL CONVENIO URBANÍSTICO.

1.1) Sustituir el 10% del aprovechamiento urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Sariegos en el Plan Parcial del Sector S-UDSO 17 por la cantidad de 601.012,10 euros (100.000.000 de las antiguas pesetas).

Este 10% se concreta en las siguientes parcelas del Plan Parcial:

PARCELA 92.- 994 m<sup>2</sup>, uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 93.- 989 m<sup>2</sup>, uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 94.- 996 m<sup>2</sup>, uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 95.- 994 m<sup>2</sup>, uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

PARCELA 96.- 997 m<sup>2</sup>, uso residencial adosada, para 5 viviendas con régimen de protección.

1.2) La adscripción de las parcelas se realiza entre los propietarios promotores de la siguiente forma:

PARCELA 92.- INVERSIONES APARICIO S.L.

PARCELA 93.- INVERSIONES APARICIO S.L.

PARCELA 94.-

SUBPARCELA: 94.1.- D. GUILLERMO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.2.- D. GUILLERMO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.3.- DÑA. CAMINO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.4.- D. MARIANO GONZÁLEZ LANZA.

SUBPARCELA: 94.5.- D. JORGE GONZÁLEZ LANZA.

PARCELA 95.- TORRELEÓN S.L.

PARCELA 96.- TORRELEÓN S.L.

1.3) El acuerdo del Pleno del Ayuntamiento autorizando al Sr. Alcalde a la firma del convenio será notificado a los promotores.

1.4) Los promotores ingresarán la cantidad convenida en la cuenta especial del Ayuntamiento, que tendrá la consideración legal de PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO, en el plazo de 1 mes desde la notificación del acuerdo municipal.

1.5) Inmediatamente al ingreso se procederá a la firma del Convenio Urbanístico, en todo caso antes de transcurridos 3 meses desde la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, por lo dispuesto en el artículo 439 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.6) Una vez firmado, el Convenio Urbanístico se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y se remitirá un ejemplar al Registro de Urbanismo de Castilla y León, por lo dispuesto en el artículo 440 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

SEGUNDO.- EFECTOS DEL CONVENIO URBANÍSTICO SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN EN FASE DE TRAMITACIÓN.

2.1) El contenido del presente convenio afecta a los siguientes instrumentos:

- Proyecto de Actuación Urbanística, con los instrumentos aportados.

- Proyecto de Urbanización.

2.2) El Proyecto de Actuación Urbanística iniciado en su tramitación sufrirá espera hasta que el Proyecto de Urbanización pueda alcanzar la aprobación definitiva por el Ayuntamiento.

2.3) En el momento de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización, se contará con un aval que garantice el 120% del valor de su ejecución. También se alcanzará en estos momentos la aprobación definitiva del resto del Proyecto de Actuación Urbanística.

2.4) Alcanzada la aprobación definitiva de los instrumentos de gestión se procederá:

A) Con la certificación del Secretario-Interventor de todas las titularidades de la reparcelación, incluida la adscripción definitiva de las titularidades del 10% de aprovechamiento urbanístico que por este Convenio Urbanístico permanecen en titularidad privada.

B) Al contar con el aval que garantiza la ejecución, se calificará cada parcela edificable como solar por aplicación de lo establecido en los artículos 22 y 18.4 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

C) Incluso, en la misma sesión de Pleno del Ayuntamiento, a conveniencia de los promotores, se pueden obtener cuantas licencias municipales de edificación se interesen respecto a las parcelas edificables del Plan Parcial.

D) El acuerdo de aprobación definitiva alcanza la condición de acto firme tras el transcurso de 2 meses, plazo general para acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Tras la firmeza del acto, por lo dispuesto en el artículo 76.3 d) de la Ley 5/1999, los promotores inscribirán en el Registro de la Propiedad:

- Las propiedades privadas.

- Las propiedades municipales, que incluirán los viales, zonas verdes y dotacionales.

TERCERO.- NATURALEZA JURÍDICA DE LA SUSTITUCIÓN ECONÓMICA DEL 10% DE APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO MUNICIPAL.

3.1) La cantidad acordada en este Convenio Urbanístico tiene la naturaleza de Patrimonio Municipal del suelo, que se regula por

los artículos 123 a 128 de la Ley 5/1999, desarrollados por el Reglamento en los artículos 368 a 382.

3.2) La cantidad se ingresa en cuenta bancaria del Ayuntamiento de Sariegos adscribirá permanentemente al Patrimonio Municipal del Suelo, como un patrimonio separado.

3.3) Corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Sariegos resolver sobre el destino de estas cantidades y de los demás bienes del Patrimonio Municipal del Suelo, que en todo caso tiene la condición legal de patrimonio separado.

#### CUARTO.- GASTOS Y TRIBUTOS.

4.1) Por aplicación del artículo 77.2 a), con la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Urbanística, el Ayuntamiento recibe sus titularidades del Plan Parcial libre de cargas, gravámenes y ocupantes.

4.2) Asimismo se recibe por el Ayuntamiento la sustitución económica del 10% de aprovechamiento urbanístico, libre de cargas y gravámenes.

4.3) Cualquier gasto o tributo, de cualquier tipo o naturaleza, que se derive de la aprobación del Proyecto de Actuación Urbanística, como así también del presente Convenio Urbanístico, será de cuenta de los promotores.

#### QUINTO.- NATURALEZA JURÍDICA.

5.1) El Convenio Urbanístico tiene naturaleza administrativa.

5.2) Los actos separables de negociación, aprobación, formalización y ejecución se rigen por las normas especiales de la Administración:

- Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5.3) En cuanto el derecho sustantivo aplicable, se aplicará el derecho urbanístico, en particular:

El presente Convenio Urbanístico se regirá por lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos 435 y siguientes del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

El presente convenio se extiende en siete copias idénticas, lugar y fecha ut supra.

9285 35,40 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 10 de noviembre de 2004 aprobó definitivamente los siguientes:

#### PRESUPUESTOS 2004

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### GASTOS

CAPÍTULOS		2004
I	GASTOS DE PERSONAL	211.000
II	G. BIENES CORRIENTES	473.000
III	FINANCIEROS	40.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	96.000
VI	INVERSIONES REALES	336.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	554.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	90.000
TOTAL		1.800.000

#### INGRESOS

CAPÍTULOS		2004
I	IMPUESTOS DIRECTOS	659.000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	349.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	360.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	200.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	81.000
TOTAL		1.800.000

#### ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- Secretario-Interventor.- GRUPO A.- C.D. 30.

- Funcionario.- GRUPO E.- C.D. 14.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sariegos, 17 de noviembre de 2004.-El Alcalde, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

9274 7,00 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos en su sesión de 12 de noviembre de 2004 aprobó definitivamente los siguientes:

#### PRESUPUESTOS 2005

##### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

#### GASTOS

CAPÍTULOS		2005
I	GASTOS DE PERSONAL	229.000
II	G. BIENES CORRIENTES	614.000
III	FINANCIEROS	40.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	109.000
VI	INVERSIONES REALES	730.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	104.000
IX	PASIVOS FINANCIEROS	74.000
TOTAL		1.900.000

#### INGRESOS

CAPÍTULOS		2005
I	IMPUESTOS DIRECTOS	661.000
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	200.000
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	280.000
IV	TRANSFER. CORRIENTES	396.000
V	INGRESOS PATRIMONIALES	1.000
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	200.000
VII	TRANSFER. CAPITAL	162.000
TOTAL		1.900.000

#### ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

- Secretario-Interventor.- GRUPO A.- C.D. 30.

- Funcionario.- GRUPO E.- C.D. 14.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Sariegos, 17 de noviembre de 2004.-El Alcalde, ISMAEL LORENZANA GARCÍA.

9273 7,00 euros

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento de Sariegos, en su sesión de 10 de noviembre de 2004, ha aprobado proyecto de obras redactado por don Jorge Santos Domingo, que incluye las siguientes actuaciones:

- Depósito de calle La Pradera, Pobladura del Bernesga.

- Red de saneamiento de La Campara.

- Red de saneamiento de Camino Ribanca.

- Red de saneamiento de La Peralina, Carbajal de la Legua.

Este proyecto se remite a la Excm. Diputación de León, dentro del Programa Operativo Local 2004, obra 12.

Se expone el expediente durante el plazo de 15 días para presentación de reclamaciones.

Sariegos, 10 de noviembre de 2004.-El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

9038 3,00 euros

## FABERO

## ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

- 1) Entidad adjudicadora:  
- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).
- 2) Objeto del contrato:  
- Tipo del contrato: Obras.  
- Descripción del objeto: obras comprendidas en el Proyecto "Mejora entorno comercial de la plaza Profesor Eloy Terrón en Fabero".
- 3) Procedimiento de adjudicación:  
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- 4) Presupuesto base de licitación:  
- 100.000 euros, IVA incluido.
- 5) Adjudicación:  
- Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2004.  
- Contratista: ECK Bierzo SA.  
- Nacionalidad: Española.  
- Importe de la adjudicación: 100.000 euros, IVA incluido + Mejoras.  
Fabero, 19 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

9693 18,40 euros

\* \* \*

## ANUNCIO ADJUDICACIÓN CONTRATO DE OBRAS

- 1) Entidad adjudicadora:  
- Organismo: Ayuntamiento de Fabero (León).
- 2) Objeto del contrato:  
- Tipo del contrato: Obras.  
- Descripción del objeto: obras de "Adecuación pistas polideportivas y vestuarios en el municipio de Fabero".  
- Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 225 de fecha 29 de septiembre de 2004.
- 3) Tramitación, procedimiento y forma de de adjudicación:  
- Tramitación: Urgente.  
- Procedimiento: Abierto.  
- Forma de adjudicación: Concurso.
- 4) Presupuesto base de licitación:  
- 63.000 euros, IVA incluido.
- 5) Adjudicación:  
- Fecha: Acuerdo Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de octubre de 2004.  
- Contratista: ECK Bierzo SA.  
- Nacionalidad: Española.  
- Importe de la adjudicación: 63.000 euros, IVA incluido + Mejoras.  
Fabero, 19 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Demetrio Alfonso Canedo.

9692 20,80 euros

## VALDEVIMBRE

No habiéndose presentado reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación de contribuciones especiales adoptados por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de agosto de 2004, y sometidos a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 223, de 27 de septiembre de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declaran los mismos elevados automáticamente a definitivos, publicándose el texto íntegro de los acuerdos provisionales elevados a definitivos:

## 5º EXPEDIENTES DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ EL PRADÓN DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones),

## ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ EL PRADÓN DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	193,35 euros.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	5.943,83 euros
SUMA	6.137,18 euros

## SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la DIPUTACIÓN	2.971,91 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	3.165,27 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	2.373,95 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	103,6 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	22,9146 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ EL PRADÓN DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LOS VILLARES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones),

**ACUERDA:**

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LOS VILLARES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	558,73 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	17.176,08 euros
SUMA	17.734,81 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	8.588,04 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	9.146,77 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	6.860,08 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

**CRITERIOS DE REPARTO:** Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	169,9 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	40,3772 euros

**SUJETOS PASIVOS:** Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LOS VILLARES DE LA LOCALIDAD DE VALDEVIMBRE), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

**RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE:** Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE Y ENLACE CARRETERA DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

**ACUERDA:**

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE Y ENLACE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	420,82 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	12.936,29 euros
SUMA	13.357,11 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	6.468,15 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	6.888,96 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.166,72 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

**CRITERIOS DE REPARTO:** Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	238,1 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	21,7 euros

**SUJETOS PASIVOS:** Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE Y ENLACE CARRETERA DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

**RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE:** Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (TRAV. C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

**ACUERDA:**

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VAL-

DEVIMBRE (TRAV. C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

VALOR REAL DE REDACCIÓN DE PROYECTO	862,42 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	26.511,80 euros
SUMA	27.374,22 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	13.255,90 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	14.118,32 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	10.588,74 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	290,3 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	36,4752 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE TRAV. C/ REAL DE LA LOCALIDAD DE PALACIOS DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 72, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ PLAZA EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ PLAZA EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	262,30 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	13.419,38 euros
SUMA	13.681,68 euros
SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:	
Subvención de la DIPUTACIÓN	6.709,69 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	6.971,99 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.228,99 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

CRITERIOS DE REPARTO: Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	115,50 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	45,2727,00 euros

SUJETOS PASIVOS: Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ PLAZA EL VIENTO DE LA LOCALIDAD DE VILLAGALLEGOS), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE: Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones),

ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	97,48 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	4.986,88 euros
SUMA	5.084,36 euros

## SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la DIPUTACIÓN	2.493,44 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	2.590,92 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	1.943,19 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

**CRITERIOS DE REPARTO:** Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	37,90 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	51,2715,00 euros

**SUJETOS PASIVOS:** Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA FUENTE DE LA LOCALIDAD DE VILLIBAÑE), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

**RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE:** Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

**EXPEDIENTE DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 34.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación, por MAYORÍA (cuatro votos a favor y cuatro abstenciones)

## ACUERDA:

Primero. Imponer una contribución especial para la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, constituyendo el hecho imponible de la contribución especial la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes como consecuencia de la realización de la citada obra.

Segundo. Aprobar la ordenación concreta de la citada imposición del tributo en los siguientes términos:

REDACCIÓN DE PROYECTO	296,98 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	15.193,74 euros
SUMA	15.490,72 euros

## SUBVENCIONES O APORTACIONES DEDUCIBLES:

Subvención de la DIPUTACIÓN	7.596,87 euros
COSTE DE LA OBRA QUE LA CORPORACIÓN SOPORTA	7.893,85 euros
Cantidad a repartir entre los beneficiarios	5.920,39 euros

que representa el 75 % del coste que la Corporación soporta y está dentro de los límites legales.

**CRITERIOS DE REPARTO:** Se aplican como módulos de reparto los metros lineales de fachadas de los inmuebles afectados por la obra y para la determinación de las cuotas individuales no se atenderá al coste especial del tramo o sección que inmediatamente afecte a cada contribuyente, sino al coste total de la obra.

M.L. DE FACHADAS DE LOS INMUEBLES AFECTADOS	240,3 M
VALOR DEL MÓDULO DE REPARTO (euros/M.L.)	24,6375,00 euros

**SUJETOS PASIVOS:** Tendrán la consideración de sujetos pasivos las personas especialmente beneficiadas por la realización de la obra de PAVIMENTACIÓN CALLES EN EL MUNICIPIO DE VALDEVIMBRE (C/ LA MADERA DE LA LOCALIDAD DE POBLADURA DE FONTECHA), OBRA INCLUIDA EN REMANENTES PLAN PROVINCIAL DE 2003, OBRA 119, es decir los propietarios de los inmuebles afectados por la realización de la citada obra.

**RELACIÓN DE LAS CUOTAS INDIVIDUALES ASIGNADAS A CADA CONTRIBUYENTE:** Figuran en el expediente.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 1 de agosto de 1989.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el presente Acuerdo provisional de imposición y ordenación se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentar reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo.

Los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes en el periodo de exposición al público del presente acuerdo.

Contra los acuerdos a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa según lo establece en el artículo 190 c) de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, dentro de los dos meses siguientes a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento, del propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime oportuno ejercitar.

Valdevimbre, 17 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE, Miguel Tejedor Morán.

9449

95,00 euros

## VALVERDE DE LA VIRGEN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de carácter ordinario celebrado el pasado día 7 de octubre de 2004, acordó por unanimidad la imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVD. SAN MARTÍN, DE MONTEJOS DEL CAMINO, MARGEN DERECHA, TRAMO A, CON ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, así como la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Adopción, por mayoría absoluta legal, de acuerdo plenario de aprobación provisional de establecimiento, ordenación, imposición y exacción de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVD. SAN MARTÍN, DE MONTEJOS DEL CAMINO, MARGEN DERECHA, TRAMO A, CON ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO, redactado por D. Carlos Rodríguez Fernández, por un importe de presupuesto

general por contrata de 44.620,34 euros, memoria valorada que servirá de documento técnico de aplicación, establecimiento y exigencia que se legitiman por el beneficio o aumento del valor de los bienes afectados por su realización, según la memoria valorada que se cita como HECHO IMPONIBLE, al tratarse de una obra pública local, con ordenación del tributo concreto con la determinación de los elementos necesarios que más abajo se indican.

2º.- Importe total de la memoria valorada de la obra REVALORIZACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO URBANO EN LA AVD. SAN MARTÍN, DE MONTEJOS DEL CAMINO, MARGEN DERECHA, TRAMO A, CON ACERADO Y ALUMBRADO PÚBLICO: 44.620,34 euros.

3º.- Importe de la actuación concreta a ejecutar dentro de tal memoria valorada: 44.620,34 euros.

4º.- Aportación originaria municipal (coste soportado por el Ayuntamiento): 44.620,34 euros.

5º.- Aportación de la Diputación y del M.A.P. antes de la adjudicación definitiva: 0,00 euros.

6º.- Honorarios de redacción de Proyecto: No existen.

7º.- Aportación municipal según Plan: 44.620,34 euros.

8º.- BASE IMPONIBLE: Capítulos presupuestarios a incluir en el expediente de contribuciones especiales: los referidos a la localidad de Montejos del Camino, que se relatan en dicha memoria valorada: 44.620,34 euros.

9º.- CUOTA TRIBUTARIA: Cantidad a repartir entre los beneficiados: 39 euros/m.l.

10º.- SUJETOS PASIVOS: Personas especialmente beneficiadas por su realización: propietarios de los inmuebles afectados.

11º.- Módulo de reparto a aplicar: metros lineales de fachadas de los inmuebles o fincas afectadas y especialmente beneficiadas atendiendo la clase y naturaleza de la obra que se cita.

12º.- Aprobar, provisionalmente, la relación de sujetos pasivos afectados que se adjunta por la ejecución de tal obra, así como los metros lineales afectados respecto a cada uno de ellos, con expresión de la parcela y polígonos en las que aparecen como titulares dominicales, así como de sus cuotas tributarias.

13º.- Aplicar en lo no previsto en este acuerdo lo establecido, tanto en la Ordenanza General de contribuciones especiales, como en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

14º.- Someter el expediente a información pública por término de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Asimismo, durante este periodo de exposición pública los propietarios o titulares podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes. De no producirse reclamaciones al acuerdo se considerará aprobado definitivamente notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan en su domicilio, si fuese conocido y en su defecto mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

15º.- Aprobar las liquidaciones de las cuotas individuales a cada sujeto pasivo afectado, ya conocido el importe de la adjudicación definitiva de tal obra, practicándose seguidamente la notificación individual a cada sujeto pasivo afectado, de la cuota tributaria que le corresponde.

16º.- No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales previstas en el artículo 33-2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

17º.- En lo no previsto en este acuerdo rige además de lo previsto en la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Valverde de la Virgen, 18 de noviembre de 2004.-EL ALCALDE-PRESIDENTE, David Fernández Blanco.

9412

16,40 euros

## Juntas Vecinales

### CEREZALES DEL CONDADO

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León se sigue recurso contencioso administrativo, procedimiento abreviado 339/2004, interpuesto por la procuradora doña Cristina de Prado Sarabia, en nombre y representación de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Valdién, contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado de fecha 13 de junio de 2004, en el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado de fecha 11 de abril de 2004, por el que se aprueba y dispone el desahucio administrativo del edificio de las antiguas escuelas de Cerezales del Condado que actualmente está ocupado por la Asociación Juvenil Bardina y la Asociación de Jubilados y Pensionistas Valdién.

Cumpliendo lo ordenado por el Juzgado en la providencia de fecha 15 de octubre de 2004 y por el Decreto del Presidente de la Junta Vecinal de Cerezales del Condado, de fecha 5 de noviembre de 2004, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, por medio del presente anuncio se emplaza a los interesados en el expediente para que puedan comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número dos de León, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, número seis de León, y personarse en los autos del procedimiento abreviado número 339/2004.

Cerezales del Condado, 6 de noviembre de 2004.-El Alcalde Pedáneo (ilegible)

8986

5,40 euros

### IZAGRE

Aprobada por esta Junta Vecinal en sesión de fecha 4 de septiembre de 2004, la memoria valorada de la obra "Ampliación de cementerio" a ejecutar en la localidad de Izagre, redactada por el arquitecto don Fernando Alonso González, por un importe de 9.999,98 euros, se expone al público en general y por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

Izagre, 13 de noviembre de 2004.-El Presidente (ilegible)

9186

1,80 euros

### LA MATA DE CURUEÑO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

La Mata de Curueño, 28 de octubre de 2004.-El Presidente, Juan Pérez Ugidos.

9236

3,00 euros

### VILLAFER

Al amparo de lo establecido en el artículo 137 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y disposiciones concordantes, la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el Reglamento de Abastecimiento de Agua Potable.

Dicho Reglamento se expone al público por espacio de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales podrá ser



examinado por los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de no presentarse las mismas.

Villafer, 19 de noviembre de 2004.—El Presidente, Marco A. Manso Huerga

\* \* \*

#### REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA JUNTA VECINAL DE VILLAFER.

##### CAPÍTULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

*Artículo 1º.* Los suministros de agua potable a domicilio que gestiona la Junta Vecinal en la Localidad de Villafer, cualquiera que sea la forma que adopte para su gestión, se regirán por las disposiciones de esta Junta Vecinal y la Ordenanza Fiscal vigente.

*Artículo 2º.* 1. La Junta Vecinal concederá el suministro de agua potable a domicilio a solicitud de los interesados, en las condiciones que este Reglamento establece.

2. Toda concesión confiere únicamente la facultad de consumir el agua para el fin y en la forma en que haya sido solicitada y correlativamente concedida. Cualquier alteración somete al concesionario a las penalizaciones consignadas en este reglamento.

3. Corresponde a la Junta Vecinal la concesión o reanudación del suministro de agua.

*Artículo 3º.* Las concesiones se formalizarán en una póliza o contrato, suscrito por duplicado, entre el concesionario y la administración. Las modificaciones posteriores anularán la concesión primitiva y darán lugar a una nueva póliza. La negativa a firmar esta nueva póliza se entenderá como renuncia a la concesión y llevará implícito el corte del servicio. Para establecerlo el interesado deberá pagar nueva cuota por derecho de acometida en la cantidad vigente en ese momento.

*Artículo 4º.* La firma de la póliza o contrato obliga al abonado al cumplimiento de sus cláusulas, a las condiciones de la concesión y de este Reglamento, así como de la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio.

##### CAPÍTULO II.—DE LAS CONCESIONES EN GENERAL

*Artículo 5º.* Podrán ser abonados del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable:

- Los propietarios de edificios, viviendas y locales, cuya titularidad la acrediten mediante documento público o privado.
- Los arrendatarios de edificios, viviendas y locales que acrediten esta condición por medio del contrato.
- Cualquier otro titular de derechos de uso o disfrute de inmuebles o viviendas y que lo acrediten ante la Junta Vecinal.

*Artículo 6º.* Los propietarios de los inmuebles son solidariamente responsables de los suministros de agua que se realicen a los mismos, aunque no hubieran sido solicitados ni consumidos por ellos.

*Artículo 7º.* Aun cuando varias fincas colindantes pertenezcan a un mismo dueño o las utilice un mismo arrendatario, el servicio se suministrará a cada una directamente de la red general, debiendo formalizar por separado los respectivos contratos para el suministro de agua de cada una de ellas.

*Artículo 8º.* Cualquier persona podrá subrogarse en un contrato de suministro de agua domiciliaria, siempre que el titular anterior no se haya dado de baja y permanezcan las mismas condiciones, existiendo conformidad entre ambos.

La subrogación en los contratos de arrendamiento producirá la subrogación en la concesión, acreditando tal extremo.

Los herederos podrán subrogarse en el contrato con la simple comunicación a la administración y acreditando su condición de tales.

*Artículo 9º.* Si el abonado no reside en la localidad en la que se presta el servicio, deberá designar representante en la misma para cuantas notificaciones, relaciones en general, incluido el pago de recibos, precise esta Junta Vecinal.

*Artículo 10º.* Las concesiones lo serán en precario, por tiempo indefinido, siempre y cuando el concesionario cumpla lo señalado en el presente Reglamento, la Ordenanza Reguladora del Servicio y el correspondiente contrato. Por su parte, el abonado puede en cualquier momento, renunciar al suministro, previo aviso con una antelación al menos quince días a la fecha del cese.

*Artículo 11º.* 1. Las concesiones se clasificarán, según los usos a que se destine el agua, en los siguientes grupos:

- Usos domésticos.
- Usos industriales.

2. Se entenderán por usos domésticos todas las aplicaciones que se dan en agua para atender las necesidades de la vida e higiene de las personas, tanto en viviendas o edificios de residencia habitual como de temporada.

3. Se entenderá por usos industriales el suministro a cualquier local que no tenga consideración de vivienda, sea cual sea la actividad o industria que se ejerza en él.

No obstante, a estos efectos se considerarán de igual modo como industriales, no sólo las instalaciones locales o establecimientos independientes, sino también aquellas industrias instaladas en las propias viviendas, así como las de carácter agropecuario, establos, etc.

Si las tarifas aprobadas fueran distintas según se trate de usos industriales o domésticos, el concesionario vendrá obligado a independizar las instalaciones y colocar contadores independientes, o por una sola instalación o contador abonar la tarifa más elevada por el total consumido.

*Artículo 12º.* A petición de parte interesada, La Junta Vecinal podrá conceder el suministro de agua para la realización de obras. Estas concesiones tendrán carácter de provisionales y tendrán el mismo periodo de vigencia que la licencia urbanística que habilite la realización de la obra. Esta concesión será siempre en precario, y siempre que la existencia de agua para el resto de usos lo permita.

El consumo y registro de agua consumida en este supuesto se medirá igualmente mediante la instalación del preceptivo contador y se aplicará la tarifa de uso industrial, si ésta estuviera establecida.

*Artículo 13º.* Se podrán autorizar acometidas a solares; sin embargo la concesión del enganche no dará derecho alguno de uso del agua hasta que se edifique el solar, quedando la acometida precintada hasta entonces en que el concesionario podrá solicitar su desprecinto sin que ello dé lugar a que tenga que pagar de nuevo la cuota de conexión.

##### CAPÍTULO III.—CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

*Artículo 14º.* Ningún abonado podrá destinar el agua a otros fines distintos de los que comprenda su concesión, quedando prohibida totalmente la cesión gratuita o la reventa del agua a otros particulares, salvo en caso de calamidad pública o incendio.

*Artículo 15º.* 1. Se concederá solamente agua por el sistema de contador. Los contadores se colocarán en cuadros o arquetas protegidas, en el cierre o muro exterior del edificio, en el límite de la finca con la vía pública, adosados a la pared de la fachada exterior del edificio. En todo casos, los contadores, con sus correspondientes llaves de paso para controlar el servicio individualizado de cada usuario, deberán quedar de tal forma que su inspección y lectura puedan hacerse sin necesidad de penetrar en el interior de las fincas.

2. De existir urbanizaciones, que sean suministradas por la Junta Vecinal, éstas quedarán obligadas a instalar un contador general a la entrada de la urbanización, sin perjuicio de que la Comunidad de Propietarios pueda instalar, por su cuenta y riesgo, contadores individuales para cada finca que constituya la urbanización, debiendo pagar cada uno los derechos de acometida que le correspondan.

*Artículo 16º.* Los elementos e instalaciones de la acometida consistirán en: arqueta, llave de paso, contador y tubería de la sección y condiciones que se indican por la Junta Vecinal.

*Artículo 17º.* Los usuarios del servicio deberán adquirir el contador correspondiente del tipo que se determine por esta Junta Vecinal. Los contadores, antes de su instalación, deberán ser verificados por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León u organismo que lo sustituya.

**Artículo 18º.** Todos los contadores que se coloquen para el control del suministro serán precintados por personal encargado del servicio. Los precintos no podrán ser manipulados ni retirados bajo ningún pretexto por los abonados.

**Artículo 19º.** La reparación o sustitución que precise un contador, por cualquier causa, correrá de cuenta del abonado.

**Artículo 20º.** 1. El servicio de suministro domiciliario de agua potable será continuo y permanente, pudiendo la Junta Vecinal reducirlo o suspenderlo por razones justificadas sin que por ello los abonados tengan derecho a indemnización.

2. Entre las razones justificadas de reducción del suministro de agua se incluye la disminución de la disponibilidad en los depósitos distribuidores o en las captaciones. Dicha reducción se adecuará para garantizar las necesidades indispensables de la población usuaria.

3. Serán motivo de suspensión temporal, entre otros, las averías y la realización de obras necesarias para el mantenimiento del servicio. Cuando esas suspensiones o restricciones puedan preverse se anunciarán al público con la debida antelación, por edictos, comunicados o cualquier otro medio adecuado.

**Artículo 21º.** Los usuarios o abonados no tendrán derecho a indemnización por los perjuicios que se pudieran irrogar con los cortes del suministro por las causas específicas en el artículo anterior, así como por el aire que pudiera acumularse en la red como consecuencia de tales cortes.

#### CAPÍTULO IV.-OBRAS E INSTALACIONES, INSPECCIÓN

**Artículo 22º.** Las obras de acometida, desde la red general hasta el contador, se harán por cuenta del interesado, incluida la reposición de pavimento de calzadas y aceras, y realizadas bajo la supervisión de esta Junta Vecinal.

Con el fin de garantizar la reposición del pavimento, el abonado, al momento de solicitar el servicio, viene obligado a depositar en calidad de fianza la cantidad que al efecto se señale en la Ordenanza Fiscal reguladora del servicio. Transcurridos dos meses desde que se efectuara la acometida sin que haya habido necesidad de hacer uso de ella, le será devuelta una vez que el Sr. Presidente, a través de Decreto, así lo autorice.

**Artículo 23º.** La Junta Vecinal, a través del personal que al efecto designe, tiene el derecho de inspección y vigilancia de las conducciones, instalaciones y aparatos del servicio de agua. Los concesionarios deberán facilitar la entrada a sus domicilios y propiedades para la inspección de este servicio al personal debidamente acreditado para realizarla.

En especial se vigilarán las tomas de agua a la red general y las posibles existencias de injertos o derivaciones no controlados, así como el uso para fines distintos a la concesión.

En caso de negativa reiterada a la inspección no procederá al corte del suministro y para establecerlo deberá el abonado autorizar la inspección, pagar los gastos que esa negativa hubiera ocasionado y la cuota de enganche vigente en ese momento.

#### CAPÍTULO V.-ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

**Artículo 24º.** La lectura de contadores se efectuará por personal designado por la Junta Vecinal, con la periodicidad que estipule la Ordenanza reguladora del servicio.

Si por cualquier circunstancia no se pudiera comprobar la lectura del contador, el consumo se calculará en base al originado durante el mismo periodo del año anterior.

**Artículo 25º.** Si al efectuar las lecturas o durante las visitas de inspección, se comprobara que el contador tiene alguna avería, se requerirá al propietario para que lo repare o sustituya en el plazo máximo de quince días.

Mientras estuviera averiado se calculará el consumo en razón al mismo periodo del año anterior o, si fuera de reciente instalación, se calculará haciendo un prorrateo por los días que dure la anomalía, con arreglo al consumo del mes siguiente en el que funcione el contador.

En caso de que el contador averiado no fuera reparado o sustituido en el plazo señalado anteriormente, se facturará el triple de lo

que le correspondiera según lo indicado en el párrafo anterior, sin perjuicio del corte del suministro.

Una vez reparado o sustituido el contador, se pondrá en conocimiento de la Junta Vecinal.

**Artículo 26º.** Las tarifas que se apliquen serán las que al efecto se aprueben en la Ordenanza reguladora del servicio de agua.

**Artículo 27º.** El pago de los derechos de acometida se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija que al efecto se establezca en la correspondiente Ordenanza reguladora del servicio de agua, que se abonará con carácter previo, antes del inicio de la prestación del servicio, o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario.

**Artículo 28º.** El pago de los recibos se efectuará por domiciliación bancaria, o personalmente en las oficinas de la Junta Vecinal. Su pago será correlativo, no siendo admisible el pago de uno de ellos dejando pendiente el anterior o anteriores.

**Artículo 29º.** Las cuentas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación. Cuando existan tres recibos impagados se presumirá que el usuario renuncia a la prestación del servicio, y tal circunstancia implicará el corte del suministro de agua. Para ser rehabilitado el servicio, el abonado deberá pagar de nuevo la cuota de acometida en ese momento vigente.

#### CAPÍTULO VI.-INFRACCIONES Y SANCIONES

**Artículo 30º.** Las infracciones se clasificarán en leves, graves y muy graves.

1. Se considerarán infracciones leves, y serán sancionadas con multa de 30 euros:

- La alteración, sin autorización, de las instalaciones, precintos, cerraduras, llaves, contadores y cualesquiera otros aparatos de la acometida que directa o indirectamente estén relacionados con la prestación del servicio, siempre y cuando no ocasionen un perjuicio evaluable al servicio.

2. Se considerarán infracciones graves y serán sancionadas con multa de 90 euros:

a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones leves.

b) La no información a la Junta Vecinal de roturas, fugas, averías y desperfectos involuntarios en la acometida e instalaciones.

c) La reiterada resistencia o presentación de dificultades para que pueda ser revisado el contador.

d) Falta de palabra o de obra a los encargados de la inspección y cobranza, sin perjuicio de la responsabilidad que jurídicamente pudiera alcanzarle.

3. Se considerarán infracciones muy graves y serán sancionadas con multa de 300 euros:

a) La comisión simultánea o sucesiva dentro del mismo año de dos o más infracciones graves.

b) La realización por parte del usuario de injertos o derivaciones fraudulentas que traigan consigo un uso doloso del agua.

c) La avería voluntaria del aparato contador o cualesquiera otros elementos de la acometida, así como la no reparación o sustitución de los mismos en el plazo que se señale, si se hallasen descompuestos o rotos.

d) La utilización del agua suministrada por la Junta Vecinal sin la solicitud, ni instalación previa.

e) El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

f) Se considerará infracción especialmente calificada y será sancionada con la máxima severidad prevista por las disposiciones legales vigentes, el destino del agua del establecimiento domiciliario, en época de escasez, para el riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, de tal forma que, por ese uso indebido, se produzca una merma notable en el suministro de la población.

**Artículo 31º.** Con independencia del establecimiento de las sanciones económicas establecidas en este Reglamento, la realización

de los actos previstos como infracciones muy graves en los apartados b), d) y f) será sancionada con la suspensión del servicio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran originar estas conductas.

**Artículo 32º.** En los supuestos de suspensión del servicio imputables al usuario, serán de su cuenta los gastos ocasionados tanto por la suspensión propiamente dicha, como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización de la Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en cada momento de su liquidación, como si se tratara de nueva acometida.

**Artículo 33º.** En lo no previsto en los artículos precedentes se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, vigente en la actualidad. Todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

#### CAPÍTULO VII.—RECLAMACIONES Y RECURSOS

**Artículo 34º.1.** Las reclamaciones sobre cualquier cuestión relacionada con el suministro de agua serán resueltas por el Pleno de la Junta Vecinal.

2. Los actos de la Administración de la Junta Vecinal relativos al suministro de agua o prestación del servicio serán recurribles ante la jurisdicción contencioso administrativa, una vez agotada la vía administrativa.

#### DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento que consta de 34 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez aprobado por la Junta Vecinal y publicado su texto íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villafer, 22 de octubre de 2004.—El Presidente, Marco Antonio Manso Huerga; La Secretaria, Mª Purificación Castelo.

9554

61,80 euros

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 158/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida en M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. 1x400 kVA compacto y R.B.T. en edificio de usos múltiples en calle Las Leares, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Vega de Espinareda.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT para dotar de suministro eléctrico a un edificio de usos múltiples en calle Las Leares, en Vega de Espinareda.

La línea subterránea, será de 15 kV, con una longitud de 698 m, con un conductor tipo/sección: RHZ1-12/20 kV -3x150 Al, cuyo origen será el apoyo de hormigón existente, y el final el nuevo centro de transformación proyectado.

Los C.T. serán de 400 kVA y con una relación de transformación de 15.000/400-230 V. El CT número 1 cuyo emplazamiento del

lugar ocupado por CT pie de poste existente "24CT47". El CT número 2 estará situado en el edificio de usos múltiples en calle Las Leares. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 92.582,71 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7633

22,40 euros

\* \* \*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 157/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL número 215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida L.M.T. 15 kV subterránea a nuevo C.T. compacto 1x400 kVA y red B.T. en parcela B-02 de urbanización "La Rosaleda", cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la parcela B-02 de la urbanización "La Rosaleda". Tramo 1: 15 kV, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV 3x240 Al cuyo origen será la línea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado en el portal 4 y 6. Tramo 2: 15 m de longitud, 15 kV, conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV -3x240 Al, cuyo origen será la línea subterránea existente y final en el nuevo centro proyectado en portal 3 y 5. Tramo 3: de 15 kV con una longitud de 15 m lineales con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV-3-240 Al, cuyo origen será la línea subterránea existente y el final en el nuevo centro proyectado. Centros de transformación prefabricados, emplazados en la urbanización "La Rosaleda", parcela B-02, de 400 A y una relación de transformación de 15.000/420-230 V. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 80.503,72 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7634

22,40 euros

\* \* \*

#### SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 156/04/6340.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el capítulo II del Decreto 127/2003 de 30 de octubre, BOCYL número

215 de 5 de noviembre, y la Ley 54/97, de 27 de noviembre, de Sector Eléctrico, título IX, se somete a información pública la línea eléctrica del proyecto acometida L.M.T. 15 kV subterránea 15 kV a nuevo C.T. compacto subterráneo 1x400 kVA y red de B.T. en la parcela E-01 de la urbanización "La Rosaleda", cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Fenosa SA, con domicilio en León, calle Independencia, 1-2º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: T.M. de Ponferrada.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea de 15 kV y CT en la parcela E-01 de la urbanización "La Rosaleda": línea de M.T. subterránea de 112 m con un conductor tipo/sección RHZ1-12/20 kV - 3x240 Al, cuyo origen será la arquitectura de redes y el final será el

nuevo centro proyectado. El CT de 400 kVA prefabricado estará situado bajo rampa de garaje en edificio de la parcela E-01 de urbanización Rosaleda de Ponferrada. Dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

e) Presupuesto: 50.197,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formular, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de septiembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Emilio Fernández Tuñón.

7635

22,40 euros

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

## Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANUNCIOS

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, BOE 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente. Transcurridos tres meses desde su interposición, si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

La Jefa del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Geijo Arienza.

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24000539226	ALMACENES VILLAREJO,S.A.	AV LA PUEBLA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011600344	0304 0304	501,06
0111	10 24000539226	ALMACENES VILLAREJO,S.A.	AV LA PUEBLA 25	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011870126	0404 0404	715,80
0111	10 24003218648	ROMAN BLANCO E HIJOS,S.L	CL REYES CATOLICOS 1	24002 LEON	04	24 2004 005026976	0503 1103	1.502,53
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011291257	0204 0204	533,06
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011607014	0304 0304	1.006,93
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011879119	0404 0404	888,47
0111	10 24004158740	SOLIS GARNELO DARIO	CL BATALLA DE OTUMBA	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018849577	0504 0504	918,07
0111	10 24100197442	FERNANDEZ TRASCASAS TRAN	CL BURGOS 31	24009 TROBAJO DEL	02	24 2004 019602238	0704 0704	579,41
0111	10 24100306263	GARCIA LOSADA MARIA LUZ	AV DE LOS CUBOS 4	24007 LEON	04	24 2004 0118864533	0603 0803	1.000,00
0111	10 24100576752	EXCAVACIONES Y DESMONTES	AV DE LA MINERIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011893566	0404 0404	1.059,98
0111	10 24100900084	LERECON,S.L.	CL LA CARCABA ,S/N	24008 VILLAQUILAMB	02	24 2004 019692467	0204 0204	2.523,47
0111	10 24100900286	LERECON,S.L.	CL LA CARCABA S/N	24008 VILLAQUILAMB	02	24 2004 019608100	0704 0704	45,13
0111	10 24101053971	AMBITEL,S.A.	CL RUA 39	24007 LEON	03	24 2004 0118864533	0504 0504	131,72
0111	10 24101093781	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL CORREDERA 28	24850 BOÑAR	04	24 2003 005177046	0303 0703	500,00
0111	10 24101181889	ALVAREZ RIESCO BENIGNO	CL VALDIVIA 1	24010 SAN ANDRES D	04	24 2004 005017377	1003 1003	300,51
0111	10 24101399434	CAFE-BAR BELLAS ARTES, S	CL OBISPO MERIDA 10	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005040013	0304 0304	300,52
0111	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 LEON	04	24 2003 005136428	0103 0203	300,52
0111	10 24101662243	BOÑAR ALONSO BALTASAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	24009 LEON	04	24 2003 005189675	0603 0603	300,52
0111	10 24101735702	LOLO Y BOLAÑOS,S.L.	CL TEJADILLO 22	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 019683979	0403 0503	149,23
0111	10 24101773892	TRANSPORTES MANUEL Y AUR	CT CT. COMARCAL 631-	24492 FRESNEDO	02	24 2004 019617089	0704 0704	867,02

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24101954455	AIRA LOPEZ CARLOS	CL CERVANTES 18	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005035060	0903 1103	900,00
0111	10 24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	04	24 2003 005169770	0203 0503	600,00
0111	10 24101997703	LEON DE SERVICIOS Y OCIO	AV LA MAGDALENA 11	24009 LEON	04	24 2004 005013640	0603 0803	600,00
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692568	0204 0204	1.795,76
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692669	0304 0304	1.766,53
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692770	0404 0404	1.698,36
0111	10 24102034176	HOTELCOLOR, S.L.	AV ANTONIO CORTES 24	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 019692871	0504 0504	1.749,71
0111	10 24102395908	CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 011649248	0304 0304	744,12
0111	10 24102395908	CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 011913471	0404 0404	744,12
0111	10 24102395908	CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 018878677	0504 0504	744,12
0111	10 24102395908	CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 019520089	0604 0604	744,12
0111	10 24102395908	CENTRAL DE ANUNCIOS DE L	AV GRAN VIA DE SAN M	24001 LEON	02	24 2004 019625981	0704 0704	752,16
0111	10 24102745916	IGLESIAS VALENCIA MARIA	PZ AYUNTAMIENTO 2	24230 VALDEVIMBRE	04	24 2003 005176844	1002 0703	600,00
0111	10 24102775925	RODRIGUEZ FERNANDEZ ROBE	CL GENERAL MOLA 28	24009 LEON	04	24 2003 005187150	0303 0303	300,52
0111	10 24102783706	MADERAS VEGAMAR, S.C.	ZZ NO CONSTA	24226 RODEROS	04	24 2003 005183918	0403 0703	601,01
0111	10 24102783706	MADERAS VEGAMAR, S.C.	ZZ NO CONSTA	24226 RODEROS	04	24 2004 005025158	0903 0903	300,52
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 010334593	1103 1103	1.113,86
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24001 LEON	02	24 2004 010903156	1203 1203	611,10
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011186880	0104 0104	401,28
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011340666	0204 0204	375,38
0111	10 24102794012	BACHEBAR,S.L.	CL LANCIA 11	24004 LEON	02	24 2004 011659251	0304 0304	401,28
0111	10 24102846754	REFORMAS DAVAL,S.L.	AV PADRE ISLA 46	24002 LEON	03	24 2004 018887165	0504 0504	1.130,05
0111	10 24102851707	SISTEMA PENINSULAR DE SE	CL CONDE DE TORENO 5	24006 LEON	04	24 2004 005034757	0503 0503	300,52
0111	10 24102883029	YESOBIER, S.L.L.	CL PARAISO 51	24400 PONFERRADA	02	24 2004 010336112	1103 1103	2.448,19
0111	10 24102883029	YESOBIER, S.L.L.	CL PARAISO 51	24400 PONFERRADA	02	24 2004 010905277	1203 1203	1.248,13
0111	10 24102894547	RESTAURACIONES LA CILLA,	AV ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	02	24 2004 019636287	0704 0704	1.150,58
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 011925191	0404 0404	2.702,08
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 018888579	0504 0504	3.435,59
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	02	24 2004 019530904	0604 0604	4.575,67
0111	10 24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	01	24 2004 000022584	0703 1203	1.860,31
0111	10 24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	04	24 2004 005011822	0602 0803	3.005,06
0111	10 24102964770	LIMPIEZAS HIDRAULICAS,S.	CL RIOSOL 9	24010 LEON	04	24 2004 005075072	0703 1203	450,00
0111	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	03	24 2004 011928730	0404 0404	391,12
0111	10 24102998823	ASTORTRANS, S.L.	CL MAESTROS CANTORES	24005 LEON	03	24 2004 018891512	0504 0504	394,84
0111	10 24103046010	CUBIERTAS DE PIZARRA CAS	AV DE LA CONSTITUCIO	24100 VILLABLINO	04	24 2003 005182096	0403 0703	1.100,00
0111	10 24103081372	ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCI	CL CAMINO DE SANTIAG	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011933073	0404 0404	1.477,84
0111	10 24103088951	PHOTOBOX LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2003 005158858	0503 0503	300,51
0111	10 24103088951	PHOTOBOX LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2003 005160272	1102 0603	600,00
0111	10 24103088951	PHOTOBOX LEON,S.L.	CL PARROCO PABLO DIE	24010 TROBAJO DEL	04	24 2003 005162393	0503 0503	300,51
0111	10 24103157861	FERNANDEZ PRIETO RICARDO	AV SAN MAMES 5	24007 LEON	03	24 2004 018897168	0504 0504	287,17
0111	10 24103276786	JUSTA DEL BIERZO, S.L.	CL VIA PICO TUERTO 9	24400 PONFERRADA	02	24 2004 011202139	0104 0104	383,56
0111	10 24103297604	PERFORACIONES HORIZONTAL	AV AMERICA 12	24400 PONFERRADA	04	24 2004 005032434	0803 1103	1.200,00
0111	10 24103299725	SIERRA MARTINEZ BENITO M	CL PASAJE MATACHANA	24400 PONFERRADA	04	24 2003 005192305	0103 0303	600,00
0111	10 24103308819	GARCIA MIELGO SECUNDINO	CL EUGENIO DE NORA 7	24010 SAN ANDRES D	04	24 2003 005180783	0203 0703	1.500,00
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	04	24 2003 005174420	0903 0903	600,00
0111	10 24103332663	DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	03	24 2004 018903434	0504 0504	310,37
0111	10 24103385308	VILLAREJO COLINAS JOSE L	CL COLOMBIA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011942672	0404 0404	947,81
0111	10 24103385308	VILLAREJO COLINAS JOSE L	CL COLOMBIA 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 018904747	0504 0504	649,31
0111	10 24103353585	DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24008 LEON	03	24 2004 011949746	0404 0404	272,86
0111	10 24103353585	DELGADO DELGADO JESUS	CL OBISPO ALMARCHA 1	24008 LEON	03	24 2004 018911821	0504 0504	277,60
0111	10 24103581227	C.YAN M.A.GENTA Y.YELLOW B	CL DEL CARMEN 7	24001 LEON	03	24 2004 011951463	0404 0404	317,11
0111	10 24103599314	SANCHEZ BELERA JULIA	AV REINO DE LEON 12	24006 LEON	03	24 2004 018915154	0504 0504	295,91
0111	10 24103608105	INEXPO 2000, S.A.	AV DE LA MINERIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011952675	0404 0404	1.437,76
0111	10 24103608105	INEXPO 2000, S.A.	AV DE LA MINERIA 1	24400 PONFERRADA	03	24 2004 018915861	0504 0504	761,42
0111	10 24103696819	EDICIONES ANIEVAS PUBLIC	AV PADRE ISLA 90	24002 LEON	02	24 2004 019668825	0704 0704	812,82
0111	10 24103714502	RODRIGUEZ MUÑIZ ROBERTO	CL SANTA ANA 25	24005 LEON	03	24 2004 018922733	0504 0504	118,33
0111	10 24103733801	SANTOS FIDALGO ARMANDO	CL DOCE DE OCTUBRE 7	24010 LEON	04	24 2004 005017074	0104 0104	300,52
0111	10 24103756231	EXCAVACIONES CRISMI, S.L	CL CANDAS 4	24193 NAVATEJERA	03	24 2004 011962274	0404 0404	358,36
0111	10 24103756231	EXCAVACIONES CRISMI, S.L	CL CANDAS 4	24193 NAVATEJERA	03	24 2004 011962375	0404 0404	1.583,15
0111	10 24103774419	ROJANO URCERA ANTONIO	CL RIBADEO 38	24500 VILLAFRANCA	03	24 2004 011963890	0404 0404	152,84
0111	10 24103774419	ROJANO URCERA ANTONIO	CL RIBADEO 38	24500 VILLAFRANCA	03	24 2004 018927076	0504 0504	154,73
0111	10 24103776742	ABACO TRABAJOS CONSTRUCT	CL MISERICORDIA 34	24010 TROBAJO DEL	03	24 2004 018927480	0504 0504	624,37
0111	10 24103811094	MILLET TORRES PEDRO AMAL	CL FONTAÑAN 3	24008 LEON	03	24 2004 018928793	0504 0504	1.465,30
0111	10 24103858988	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CL CAMPOS GOTICOS 11	24005 LEON	01	24 2004 000019655	0304 0404	1.824,06
0111	10 24103858988	SANCHEZ CEBALLOS CESAR	CL CAMPOS GOTICOS 11	24005 LEON	04	24 2004 005062241	0304 0404	1.200,00
0111	10 24103874853	ASHRAF — JAVEZ	CL JUAN XXIII 15	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 019680040	0704 0704	1.816,02
0111	10 24103893445	MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINAS 4	24005 LEON	02	24 2004 019680848	0704 0704	45,13
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240043334729	ASENSIO JUSTO JOSE	CL VIA DE LA PLATA 1	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 019067122	0504 0504	270,13
0521	07 240053275310	ARGUELLO TRISTAN ENRIQUE	CL ALHONDIGA 12	24320 SAHAGUN	03	24 2004 019074903	0504 0504	270,13
0521	07 240057475612	YANUTOLO UDIAZ PAULINO	CL REGUERO LAS MONJA	24700 ASTORGA	03	24 2004 019080458	0504 0504	270,13
0521	07 240058095402	ARRIMADA JUAN JULIO	CL LA ESTRELLA 11	24800 CISTIENA	03	24 2004 018762782	0304 0304	270,13
0521	07 240060758555	ALONSO LUENGO FELICIDAD	AV INGENIERO SAENZ D	24009 LEON	02	24 2004 018993562	0504 0504	270,13
0521	07 240060892032	FUERTE DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018994067	0504 0504	270,13
0521	07 241003562610	MOURELO LUCHINGER RENE	AV CONSTITUCION 36	24231 ONZONILLA	03	24 2004 019002252	0504 0504	270,13

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241003809655	CARRERA MARTINEZ JULIO	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2004 019002757	0504 0504	270,13
0521	07 241009309353	MOURELO LUCHINGER ANDRE	AV CONSTITUCION 36	24231 ONZONILLA	03	24 2004 019008316	0504 0504	270,13
0521	07 241010801638	CELADA REDONDO YESICA	CT MOZONDIGA 25	24391 ANTIMIO DE A	02	24 2004 019097939	0504 0504	202,66
0521	07 331018857843	LOPEZ LOPEZ MARIA CARMEN	CL REYES LEONENSES 6	24008 LEON	02	24 2004 019015487	0504 0504	270,13
0521	07 350035925205	LOPEZ FUENTE FELIPE	CL LAGUNA 3	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 019102484	0504 0504	270,13
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 241002671220	OLIVEIRA — CARLOS ADRI	ZZ NO CONSTA	24950 VIDANES	02	24 2004 011551844	0103 1203	878,14
0611	07 400013566693	HERNANGOMEZ GOMEZ MARIA	CL FERNANDO REGUERAL	24009 ARMUNIA	02	24 2004 011475860	1003 1003	30,38
<b>RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN</b>								
0911	10 24000252872	ANTRACITAS DE BESANDE S.	ZZ APDO. CORREOS,129	24080 LEON	02	24 2004 020007921	0190 1290	4.173,28
0911	10 24001411721	CARBONES SAN ANTONIO,S.L	AV JOSE ANTONIO 8	24002 LEON	02	24 2004 020018732	0190 1290	90.756,52
0911	10 24001422330	MINAS DE VALDESAMARIO S.	PZ CALVO SOTELO 3	24001 LEON	02	24 2004 020018833	0190 1290	33.778,08
0911	10 24001673823	CARBONIA,S.A.	ZZ NO CONSTA	24690 VILLAMANIN	02	24 2004 020019035	0190 1290	20.991,11
0911	10 24001867015	GAMALIEL MARTINEZ MARQUE	ZZ NO CONSTA	24141 PIEDRAFITA D	02	24 2004 020019439	0190 1290	8.171,15
0911	10 24002060712	ANTRACITAS RODRIGATOS S.	CL DON RODRIGO	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020019540	0190 1290	22.408,16
0911	10 24002299572	MINA CELESTINA, S.A.	CL FUEROS DE LEON 3	24400 POFERRADA	02	24 2004 020019742	0190 1290	10.463,56
0911	10 24002602292	ALONSO GARCIA RAMIRO	CL NO CONSTA	24370 TORRE DEL BI	02	24 2004 020020247	0190 1290	3.283,73
0911	10 24002656048	MINA MORA 1A BIS S.A.	CL NO CONSTA	24142 CABRILLANES	02	24 2004 020020348	0190 1290	24.726,17
0911	10 24003038893	MINA CARMEN,S.A.	CT LA MAGDALENA,S/N	24120 SOTO Y AMIO	02	24 2004 020020651	0190 1290	35.573,87
0911	10 24003183383	MINA CELESTINA, S.L.	TR DEL JARDIN 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020020550	0190 1290	24.360,42
0911	10 24003320496	MINAS ASOCIADAS,S.L.	CL SUSANA GONZALEZ 5	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022166	0190 1290	9.637,37
0911	10 24003374656	CARBONES DE MONTEALEGRE,	CL ORENSE S/N	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022570	0190 1290	47.177,93
0911	10 24003426590	MINAS DE VENTANA, S.A.	ZZ NO CONSTA	24838 CARMENES	02	24 2004 020021257	0190 1290	34.573,99
0911	10 24003474484	ANTRACITAS DE LILLO, S.L	CL GOMEZ NUÑEZ 26	24400 POFERRADA	02	24 2004 020022267	0190 1290	13.186,43
0911	10 24003485093	ANTRACITAS DE CEREZAL,S.	CL VIÑA CORONA, S.N.	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022974	0190 1290	112,76
0911	10 24003514500	GRUPO MINERO EL PORVENIR	CL NO CONSTA	24377 IGUEÑA	02	24 2004 020023075	0190 1290	22.701,60
0911	10 24003530260	MINA EMILIO S.A.	CL ELOY REIGADA 3	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020023277	0190 1290	23.530,92
0911	10 24003551680	MINA LA MORENA S.A.	CL ELOY REIGADA 16	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020023479	0190 1290	3.229,24
0911	10 24003829748	FRELAN S.L	CL CAMINO DE CARRIZA	24300 BEMBIBRE	02	24 2004 020022469	0190 1290	15.584,08
0911	10 24003884716	ZAPICO MINERIA,S.L.	CL GOMEZ NUÑEZ 27	24400 POFERRADA	02	24 2004 020022671	0190 1290	556,82
0911	10 24003949279	HULLAS DE BARRUELO,S.A.	PZ SANTO DOMINGO 4	24001 LEON	02	24 2004 020020752	0190 1290	3.507,41
0911	10 24004014856	TINDECAR,S.L.	CT BEMBIBRE-MURIAS P	24300 FOLGOSO DE L	02	24 2004 020021964	0190 1290	1.871,56
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2003 005180884	0503 0503	900,00
0911	10 24102929610	CARBONES CAMPO DE LA MOR	CL LOPE DE VEGA 22	24300 BEMBIBRE	04	24 2004 005013943	0803 0803	450,00
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1211	10 24001006846	ALVAREZ DIEZ ROSA MARIA	CL SAN JUAN APOSTOL	24400 POFERRADA	03	24 2004 019467953	0104 0104	148,19
1211	10 24100632528	ANTON DOMINGUEZ ESPERANZ	CL CARDENAL LORENZAN	24001 LEON	02	24 2004 019686609	0504 0504	24,70
1211	10 24102974268	LEON MORAN JESUS JAVIER	CL AMIGOS DEL PAIS 9	24008 LEON	02	24 2004 019686811	0504 0504	148,19
1211	10 24103104917	MARTIN TOBALINA FELIX	AV DEL FERROCARRIL 1	24400 POFERRADA	02	24 2004 019689336	0504 0504	148,19
1211	10 24103108654	SALDAÑA DIAZ PABLO	CL ANTONIO CERDA 11	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 019686912	0504 0504	148,19
1211	10 24103186254	CALVENTE GALIANO JOSE MA	AV ASTORGA 5	24400 POFERRADA	02	24 2004 019689639	0504 0504	148,19
1211	10 24103314778	DIEZ DOMINGO LUIS	CL MANUEL FRAGA 3	24413 MOLINASECA	02	24 2004 019689942	0504 0504	148,19
1211	10 24103357622	GONZALEZ GONZALEZ JOSE M	CL ADELINO PEREZ 8	24400 POFERRADA	02	24 2004 019690245	0504 0504	148,19
1211	10 24103369342	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 019691962	0504 0504	148,19
1211	10 24103549501	SALVADORES PALACIO DANIE	PP SALAMANCA 25	24009 LEON	02	24 2004 019459869	0104 0104	13,17
1211	10 24103549804	LOPEZ GONZALEZ JOSE RAMO	CL TELENO 8	24400 POFERRADA	02	24 2004 019690447	0504 0504	148,19
1211	10 24103635787	PRIETO GARCIA LUIS JAVIE	CL RIOSOL 9	24010 LEON	02	24 2004 019687417	0504 0504	148,19
1211	10 24103641851	ARRIMADA JUAN FELICIDAD	CL MIGUEL DE UNAMUNO	24009 LEON	02	24 2004 019687518	0504 0504	49,39
1211	10 24103679742	LUCAS VILLACORTA JORGE	CL SAN JUAN DE PRADO	24008 LEON	03	24 2004 019687821	0504 0504	148,19
1211	10 24103807256	DEL AMO SANTAMARIA JESUS	UR LAS ACEDERAS 84	24391 RIBASECA	02	24 2004 019692366	0504 0504	24,70
1221	07 240041113833	PRIETO VIDAL NIEVES	CL ORTEGA Y GASSET 3	24400 POFERRADA	02	24 2004 019688124	0504 0504	54,34
1221	07 241009480822	SINANOVIC — RUSMIRA	CL DOCTOR FLEMING 26	24009 LEON	02	24 2004 019685393	0504 0504	148,19
1221	07 241009995629	VAZQUEZ ROJAS MARIA VIRG	CL LEON MARTIN GRANI	24005 LEON	02	24 2004 019858478	0504 0504	148,19
1221	07 241010951683	MOSQUERA MORALES LUZ ANG	CL GOYA 14	24008 LEON	02	24 2004 019685494	0504 0504	148,19
1221	07 241011770224	MIRANDA HERNANDEZ MARTHA	CL LUCIANA FERNANDEZ	24400 POFERRADA	02	24 2004 019688730	0504 0504	148,19
1221	07 241012853691	TAVERAS DE MARTINEZ GLAD	CL LAUREANO DIEZ CAN	24009 LEON	02	24 2004 019685700	0504 0504	148,19
1221	07 241013622722	LUPSE — ROZALIA	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 019685801	0504 0504	148,19
1221	07 281145121312	MONTOYA MARIN MARTHA LIG	AV PADRE ISLA 113	24008 LEON	02	24 2004 019686003	0504 0504	148,19
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 33106911968	MARGRAEX COMBARROS, S.L.	AV COMPOSTILLA 4	24400 COMBARROS	03	33 2004 013251076	0204 0204	360,14
0111	10 33107058478	PROMOCIONES RUYJOR OBRA	CL TENIENTE CORONEL	24850 BOÑAR	03	33 2004 013258655	0204 0204	5.945,12
0111	10 33107058478	PROMOCIONES RUYJOR OBRA	CL TENIENTE CORONEL	24850 BOÑAR	03	33 2004 013897542	0304 0304	6.075,96
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PONTEVEDRA</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240046115292	REY FERNANDEZ ESTRELLA	CL BELLAVISTA 16	24400 POFERRADA	02	36 2004 027902226	0504 0504	270,13
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CORUÑA</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 15106669559	ALIMENTACIONES SOBRADO,	CL FUEROS DE LEON 3	24400 POFERRADA	04	15 2004 005047371	0703 0803	300,52

RÉG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240059625978	SAN MIGUEL GARCIA CORSIN	CL FONDO DE VILA 8	24545 CUETO	03	48 2004 032795793	0504 0504	270,13
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 33102441985	PULINOR, PULIDO Y LIMPIE	CL PABLO DIEZ 3	24009 LEON	06	33 2004 032094944	1003 1004	3.453,62
0111	10 33102441985	PULINOR, PULIDO Y LIMPIE	CL PABLO DIEZ 3	24009 LEON	06	33 2004 032095045	1003 1004	156,72
0111	10 33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03	33 2004 014457718	0404 0404	1.849,90
0111	10 33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03	33 2004 028604863	0504 0504	1.963,03
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 330069894445	MOURELO MENENDEZ JOSE LU	CL LA CONSTITUCION 3	24231 ONZONILLA	03	33 2004 028964369	0504 0504	270,13
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 10101845334	MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL MANUEL LASTRA 8	24700 ASTORGA	03	10 2004 01238655	8 0404 040	4 4.404,66
0111	10 10101845334	MINAS DE GARAÑO, S.L.	CL MANUEL LASTRA 8	24700 ASTORGA	03	10 2004 01773277	3 0504 050	4 2.458,13
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LUGO</b>								
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1221	07 241008877095	CARDONA ECHEVERRI ELIZA	B AV VALDES 49	24400 PONFERRADA	0 2	27 2004 01744894	4 0504 050	4 148,19
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 03111193053	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	03 2004 04653697	8 0504 050	4 1.035,41
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	34 2004 01065575	6 0504 050	4 120,10
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	34 2004 01353685	8 0504 050	4 5.215,81
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 09102135850	MACI-ROCK, S.L.	AV PADRE ISLA 13	24002 LEON	03	09 2004 016382116	0504 0504	1.458,13
								10281
								736,00 euros

\* \* \*

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-6-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de 15 días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92).

León, 22 de diciembre de 2004.—La Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, Ana Geijo Arienza.

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV: APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 24003218648	ROMAN BLANCO E HIJOS,S.L	CL REYES CATOLICOS 1	24002 LEON	03	24 2004 011604283	0304 0304	1.589,82
0111	10 24005170267	BORREGAN MORENO MARINA	CL CERVANTES 9	24003 LEON	03	24 2004 011147070	0104 0104	2.213,81
0111	10 24100153891	ARRIMADA JUAN JULIO	CL CALVO SOTELO 12	24800 CISTIENA	03	24 2004 011149801	0104 0104	2.184,67

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 24101344365	DIEZ PINTURAS Y REVESTIM	AV ALCALDE MIGUEL CA	24005 LEON	03	24 2004 011163541	0104 0104	6.111,24
0111	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	02	24 2004 0111868409	0104 0104	687,16
0111	10 24101678108	ECODESGUACES BIERZO, S.L	AV BIERZO	24398 ALMAZCARA	02	24 2004 0111868510	0204 0204	687,16
0111	10 24102120163	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2004 011174049	0104 0104	2.074,78
0111	10 24102177959	BALEOVILA PATRIMONIAL,S.	CL LANCIA 9	24004 LEON	03	24 2004 0111645208	0304 0304	15,29
0111	10 24102211709	FERNANDEZ OBLANCA INES	PZ CALVO SOTELO 11	24001 LEON	03	24 2004 011174655	0104 0104	386,38
0111	10 24102270111	RECAMBIOS VUELTA, S.L.	CL COMUNEROS 3	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011176675	0104 0104	2.418,14
0111	10 24102274454	RESTAURADORES ASTORGANOS	PS SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2004 011177079	0104 0104	1.199,10
0111	10 24102319621	CIORDIA PEREZ ARANZAZU	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	03	24 2004 011330562	0103 1203	191,93
0111	10 24102319621	CIORDIA PEREZ ARANZAZU	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	03	24 2004 011330764	0204 0204	398,02
0111	10 24102319621	CIORDIA PEREZ ARANZAZU	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	03	24 2004 011648743	0304 0304	427,24
0111	10 24102379740	ENCOFRADOS REFRAVE, S.L.	CL TIBURCIO DOMINGUE	24234 VILLAMAÑAN	03	24 2004 011178392	0104 0104	4.047,40
0111	10 24102384487	ASTORBEGA XXI,S.L.	PG INDUSTRIAL NAVE 3	24700 ASTORGA	03	24 2004 011178594	0104 0104	90,26
0111	10 24102408032	RESTAURADORES ASTORGANOS	PJ SAN AGUSTIN	24002 LEON	03	24 2004 011179103	0104 0104	270,36
0111	10 24102507860	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	01	24 2004 000011672	1100 1100	191,13
0111	10 24102741872	TORRES GARCIA ALEJO	CL CABILDO 16	24700 ASTORGA	04	24 2003 005135115	1102 0503	721,22
0111	10 24102831091	PIZARRAS PEÑARUBIA, S.L.	CT ORENSE-KM.4,5-LA	24400 PONFERRADA	03	24 2004 011341272	0204 0204	7.282,61
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2003 013637971	0703 0703	20,05
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 010337223	1103 1103	112,56
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 010337324	1103 1103	2.262,28
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 011247609	0703 1103	393,09
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 011663190	0104 0304	281,84
0111	10 24102912028	CONSTRUCCIONES LEON 2010	AV ORDOÑO II 6	24001 LEON	03	24 2004 011663291	0304 0304	3.376,55
0111	10 24102941229	ELECTRICIDAD J. BALBOA,	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	03	24 2004 011190722	0104 0104	1.820,51
0111	10 24102948808	TECNICASA INFORMATICA, S	CL FAJEROS, S/N	24002 LEON	03	24 2004 010907907	1203 1203	91,68
0111	10 24102948808	TECNICASA INFORMATICA, S	CL FAJEROS, S/N	24002 LEON	03	24 2004 011191025	0104 0104	106,99
0111	10 24103006907	ELECTRICIDAD J. BALBOA,	CL ALVARO LOPEZ NUÑE	24002 LEON	02	24 2004 011668547	0304 0304	50,77
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2004 011135047	0104 0104	40,88
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2004 011196681	0104 0104	969,35
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2004 011350669	0204 0204	1.197,32
0111	10 24103072884	REYES LEONESES RESTAURAC	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2004 011672082	0304 0304	1.473,65
0111	10 24103081473	HOSTELESA,S.L.	CL CORTES LEONESES 7	24004 LEON	03	24 2004 011197287	0104 0104	459,12
0111	10 24103166955	DE LA CAMARA PRIETO BEAT	CL MOISES DE LEON 53	24006 LEON	03	24 2004 011198907	0104 0104	126,65
0111	10 24103170288	SAN PEDRO DE LA IGLESIA	"CT CARBAJAL ""URBANIZ"	24008 LEON	03	24 2004 011199109	0104 0104	657,52
0111	10 24103182315	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	03	24 2004 011353804	0204 0204	544,24
0111	10 24103182315	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	03	24 2004 011676328	0304 0304	547,56
0111	10 24103207876	VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMIN	ZZ NO CONSTA	24330 SANTAS MARTA	03	24 2004 011354713	0204 0204	195,11
0111	10 24103207876	VAZQUEZ GONZALEZ MAXIMIN	ZZ NO CONSTA	24330 SANTAS MARTA	03	24 2004 011677035	0304 0304	210,23
0111	10 24103213940	EUROCONFORT SDAD COOP	AV PADRE ISLA 59	24002 LEON	03	24 2004 011200523	0104 0104	273,60
0111	10 24103218485	VIDAL JOYERO,S.L.	PZ INMACULADA 11	24001 LEON	02	24 2004 018964765	0204 0204	428,23
0111	10 24103232835	PACHA LEON, S.L.	CL CONDE GUILLEN 12	24006 LEON	03	24 2004 011200927	0104 0104	891,37
0111	10 24103330643	NOGUEIRA TORAL SEVERIANO	CL JUSTICIA 4	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 011940955	0404 0404	999,53
0111	10 24103394806	JOAQUIM — ALFREDO	AV SAN MAMES 109	24007 LEON	03	24 2004 011206785	0104 0104	386,65
0111	10 24103399048	ENYOY2NIGHT, S.L.	CL CORTES LEONESES 7	24004 LEON	03	24 2004 011207189	0104 0104	739,58
0111	10 24103438252	CONSTRUCCIONES HIJOS DE	CL CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2004 011209112	0104 0104	983,00
0111	10 24103438252	CONSTRUCCIONES HIJOS DE	CL CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2004 011363807	0204 0204	983,00
0111	10 24103438252	CONSTRUCCIONES HIJOS DE	CL CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2004 011686432	0304 0304	983,00
0111	10 24103443710	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	AV PADRE ISLA 33	24002 LEON	03	24 2004 011209516	0104 0104	228,52
0111	10 24103535151	CONSTRUCCIONES SOMABEL,	CL SANTA ANTONIA 12	24003 LEON	03	24 2004 011213657	0104 0104	5.242,24
0111	10 24103603152	PROMOCION SOLARES DE NAV	CL PADRE ISLA 70	24002 LEON	03	24 2004 011216788	0104 0104	3.111,66
0111	10 24103615983	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2004 011217495	0104 0104	579,17
0111	10 24103615983	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2004 011373406	0204 0204	550,54
0111	10 24103615983	MARTIN VALLEJO GREGORIO	CL LEITARIEGOS 8	24008 LEON	03	24 2004 011697748	0304 0304	109,87
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2004 011697849	0304 0304	289,18
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2004 011217596	0104 0104	500,80
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2004 011373507	0204 0204	515,21
0111	10 24103618108	ED QUATTRO PRODUCT PERIO	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	03	24 2004 011697950	0304 0304	473,30
0111	10 24103631343	RIO BERNESGA PROMOCIONES	CL ORDOÑO II 7	24001 LEON	03	24 2004 011698051	0304 0404	94,69
0111	10 24103642861	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL EL ACEBO 2	24100 VILLABLINO	03	24 2004 011374113	0204 0204	3.004,67
0111	10 24103654379	EL CASTILLO, COM. B.	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24003 LEON	03	24 2004 011219721	0104 0104	573,48
0111	10 24103654379	EL CASTILLO, COM. B.	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24003 LEON	03	24 2004 011220226	0104 0104	648,50
0111	10 24103659433	GONZALEZ GARCIA OSCAR	PZ RIAÑO 2	24003 LEON	03	24 2004 011375426	0204 0204	145,37
0111	10 24103668224	CANAL REDONDO E HIJOS PR	CR LEON COLLANZO, KM	24193 VILLASINTA D	03	24 2004 011700374	0304 0304	158,12
0111	10 24103674688	THETNOGAS HOGAR S.L.	CL OBISPO ALMARCHA 1	24004 LEON	03	24 2004 011221236	0104 0104	203,27
0111	10 24103674688	THETNOGAS HOGAR S.L.	CL OBISPO ALMARCHA 1	24004 LEON	03	24 2004 011376941	0204 0204	3.622,97
0111	10 24103686109	DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	PZ DOCE MARTIRES 2	24004 LEON	03	24 2004 011701687	0304 0304	3.353,04
0111	10 24103686109	DIEZ RODRIGUEZ SANTIAGO	PZ DOCE MARTIRES 2	24004 LEON	03	24 2004 011377547	0204 0204	955,67
0111	10 24103693583	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2004 011702600	0304 0304	698,47
0111	10 24103693583	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2004 011222448	0104 0104	508,98
0111	10 24103693583	RODRIGUEZ GUTIERREZ MARI	CL CIPRIANO DE LA HU	24004 LEON	03	24 2004 011377951	0204 0204	507,44
0111	10 24103698536	TREALA, S.L.	CL ALCALDE PEREZ DE	24008 LEON	03	24 2004 011958739	0404 0404	569,13
0111	10 24103732585	A.E.F. SPORT, S.C.	CL DESCALZOS 8	24003 LEON	03	24 2004 011703610	0304 0304	563,35
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	02	24 2004 011968944	0304 0304	62,10
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	02	24 2004 011969045	0304 0304	278,26
0111	10 24103760069	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2004 018925763	0504 0504	53,11



REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. PREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 041000625155	MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	02	24 2004 018701552	0304 0304	303,90
0521	07 041000625155	MASSOUDI — EL JILALI	CL LA IGLESIA 1	24392 VILLADANGOS	02	24 2004 018701653	0404 0404	303,90
0521	07 080277982828	SOTO LUCAS AURORA	AV MARIANO ANDRES 14	24008 LEON	03	24 2004 018436723	0304 0304	270,13
0521	07 080277982828	SOTO LUCAS AURORA	AV MARIANO ANDRES 14	24008 LEON	03	24 2004 018436824	0404 0404	270,13
0521	07 081063370044	SANCHEZ FORNIES ALEJANDR	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	03	24 2004 018438238	0404 0404	202,66
0521	07 081063370044	SANCHEZ FORNIES ALEJANDR	CL OBISPO ALMARCHA 1	24006 LEON	03	24 2004 018438339	0304 0304	202,66
0521	07 131000313593	MARCOS RODRIGUEZ MARIA L	CL OBISPO PANDURO 5	24006 LEON	02	24 2004 018438945	0204 0204	303,90
0521	07 131000313593	MARCOS RODRIGUEZ MARIA L	CL OBISPO PANDURO 5	24006 LEON	02	24 2004 018439046	0404 0404	303,90
0521	07 131000313593	MARCOS RODRIGUEZ MARIA L	CL OBISPO PANDURO 5	24006 LEON	02	24 2004 018439147	0304 0304	303,90
0521	07 150092067221	EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018705188	0204 0204	303,90
0521	07 150092067221	EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018705289	0404 0404	303,90
0521	07 150092067221	EL HARSAOUI — MOULOUD	CL IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018705390	0304 0304	303,90
0521	07 150093754428	FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2004 018439551	0204 0204	270,13
0521	07 150093754428	FERNANDEZ PAZ MIGUEL ANG	CL SAN JUAN DE SAHAG	24007 LEON	03	24 2004 018439652	0304 0304	270,13
0521	07 240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018712161	0304 0304	270,13
0521	07 240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018712262	0404 0404	270,13
0521	07 240035420438	PEREZ UJIDOS SANTIAGO	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018712363	0204 0204	270,13
0521	07 240038264356	PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	02	24 2004 018451069	0204 0204	303,90
0521	07 240038264356	PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	02	24 2004 018451170	0404 0404	303,90
0521	07 240038264356	PAREDES BLANCO JAVIER	CL REY MONGE 13	24005 LEON	02	24 2004 018451271	0304 0304	303,90
0521	07 240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018451776	0304 0304	303,90
0521	07 240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018451877	0404 0404	303,90
0521	07 240039159685	MARQUES GARCIA ANA GRACI	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018451978	0204 0204	303,90
0521	07 240039571432	FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	02	24 2004 018452382	0204 0204	303,90
0521	07 240039571432	FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	02	24 2004 018452483	0304 0304	303,90
0521	07 240039571432	FILIPE POZAS PEREIRA JOS	CL TARIFA 3	24003 LEON	02	24 2004 018452584	0404 0404	303,90
0521	07 240039862533	GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420 FABERO	02	24 2004 018600108	0304 0304	303,90
0521	07 240039862533	GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420 FABERO	02	24 2004 018600209	0404 0404	303,90
0521	07 240039862533	GOMEZ FERNANDEZ SANTIAGO	CL SAN BLAS 1	24420 FABERO	02	24 2004 018600310	0204 0204	303,90
0521	07 240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018715801	0404 0404	303,90
0521	07 240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018715902	0204 0204	303,90
0521	07 240040645910	SANCHEZ FERNANDEZ LUCAS	CL CONCILLO 2	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018716003	0304 0304	303,90
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	02	24 2004 018600411	0204 0204	303,90
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	02	24 2004 018600512	0304 0304	303,90
0521	07 240040797167	PEREZ SANCHEZ ANGEL	AV DEL TORAL 24	24550 VILLAMARTIN	02	24 2004 018600613	0404 0404	303,90
0521	07 240041711492	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2004 018454810	0404 0404	270,13
0521	07 240041711492	PEREZ CABEZAS MANUEL	CL ZAPATERIAS 17	24003 LEON	03	24 2004 018454911	0304 0304	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2004 018719740	0204 0204	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2004 018719841	0404 0404	270,13
0521	07 240042922477	PENA DIEZ MANUEL	CL DE ARRIBA 2	24891 MANZANEDA DE	03	24 2004 018719942	0304 0304	270,13
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2004 018457133	0204 0204	270,24
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2004 018457234	0304 0304	270,24
0521	07 240043239345	MATEOS ANTON LAURENTINO	CL FERNANDEZ CADORNI	24004 LEON	02	24 2004 018457335	0404 0404	270,24
0521	07 240044445680	DIEZ DIEZ M SAGRARIO	AV PADRE ISLA 8	24002 LEON	03	24 2004 018459456	0404 0404	270,13
0521	07 240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	02	24 2004 018463904	0304 0304	303,90
0521	07 240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	02	24 2004 018464005	0404 0404	303,90
0521	07 240046213205	LLAMAS FERNANDEZ AGUSTIN	CL BERNARDO DEL CARP	24004 LEON	02	24 2004 018464106	0204 0204	303,90
0521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018726309	0204 0204	303,90
0521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018726410	0404 0404	303,90
0521	07 240046390229	FOLLA ABAD RAMON	CL ISAAC GARCIA QUIR	24200 VALENCIA DE	02	24 2004 018726511	0304 0304	303,90
0521	07 240047050031	TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 2	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018609000	0304 0304	303,90
0521	07 240047050031	TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 2	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018609101	0404 0404	303,90
0521	07 240047050031	TUDELA CHICOTE JAVIER JU	AV LACIANA 2	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018609202	0204 0204	303,90
0521	07 240047313143	GRANDE GONZALEZ AQUILINO	CL MATASIETE 2	24003 LEON	02	24 2004 018466328	0304 0304	303,90
0521	07 240047313143	GRANDE GONZALEZ AQUILINO	CL MATASIETE 2	24003 LEON	02	24 2004 018466429	0404 0404	303,90
0521	07 240047313143	GRANDE GONZALEZ AQUILINO	CL MATASIETE 2	24003 LEON	02	24 2004 018466530	0204 0204	303,90
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	02	24 2004 018730450	0404 0404	303,90
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	02	24 2004 018730551	0304 0304	303,90
0521	07 240047665979	REBOLLO LUNA LUIS ENRIQU	ZZ NO CONSTA	24235 VILLAQUEJIDA	02	24 2004 018730652	0204 0204	303,90
0521	07 240048031448	BARRIO GONZALEZ FELIX AM	CL SANCHO ORDOÑEZ 11	24007 LEON	03	24 2004 018468853	0204 0204	270,13
0521	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 018469257	0204 0204	303,90
0521	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 018469358	0404 0404	303,90
0521	07 240048421064	FREIJO LLAMAZARES JUAN C	CL JOSE MARIA FERNAN	24006 LEON	02	24 2004 018469459	0304 0304	303,90
0521	07 240048992152	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTAÑONES 2	24005 LEON	02	24 2004 018471277	0204 0204	303,90
0521	07 240048992152	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTAÑONES 2	24005 LEON	02	24 2004 018471378	0404 0404	303,90
0521	07 240048992152	GONZALEZ ALVAREZ JOSE MA	CL CASTAÑONES 2	24005 LEON	02	24 2004 018471479	0304 0304	303,90
0521	07 240050159485	ALVAREZ CASARES OVIDIO	CL LA LLANERA 49	24750 BAÑEZA LA	03	24 2004 018735504	0404 0404	270,13
0521	07 240051188089	FELIX GARCIA MARIA JOSE	AV PADRE ISLA 38	24002 LEON	03	24 2004 018475018	0404 0404	270,13
0521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE	02	24 2004 018740756	0404 0404	303,90
0521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE	02	24 2004 018740857	0204 0204	303,90
0521	07 240052368358	BUENO CRESPO BALDOMERO	CL ALCONERA S/N	24339 VILLAMORATIE	02	24 2004 018740958	0304 0304	303,90
0521	07 240052399478	RODRIGUEZ CRESPO JOSE MA	AV FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2004 018478654	0404 0404	270,13
0521	07 240052707454	MATEOS MARTINEZ ANA MARI	CL NEGRILLOS 13	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018743584	0404 0404	270,13
0521	07 240053316534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8	24001 LEON	02	24 2004 018481280	0404 0404	303,90
0521	07 240053316534	SANCHEZ PASTRANA JOSE FE	CL ORDOÑO II 8	24001 LEON	02	24 2004 018481381	0304 0304	303,90

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240053848216	CORDERO GARCIA JOSE ANTO	CT SANABRIA 119	24700 ASTORGA	03	24 2004 018747628	0404 0404	270,13
0521	07 240054388281	BARREALES BARREÑADA LIDI	TR BLASCO IBAÑEZ 4	24009 LEON	02	24 2004 018485122	0404 0404	303,90
0521	07 240054388281	BARREALES BARREÑADA LIDI	TR BLASCO IBAÑEZ 4	24009 LEON	02	24 2004 018485223	0304 0304	303,90
0521	07 240054726367	MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008 LEON	02	24 2004 018486637	0204 0204	303,90
0521	07 240054726367	MATEO MADRIGAL ALFONSO D	CL PADRE GRERORIO 17	24008 LEON	02	24 2004 018486839	0304 0304	303,90
0521	07 240054800533	RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA	AV DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018750557	0204 0204	507,75
0521	07 240054800533	RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA	AV DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018750658	0404 0404	507,75
0521	07 240054800533	RUBIO ALVAREZ MARIA ROSA	AV DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018750759	0304 0304	507,75
0521	07 240054862066	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2004 018487546	0204 0204	303,90
0521	07 240054862066	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2004 018487647	0404 0404	303,90
0521	07 240054862066	GOMEZ GUTIERREZ JAVIER	CL PADRE ISLA 33	24002 LEON	02	24 2004 018487748	0304 0304	303,90
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL I	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 018627891	0304 0304	303,90
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL I	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 018627992	0404 0404	303,90
0521	07 240054939969	SANTOS MOUTINHO CAMILO A	CL CARRAL I	24411 FUENTES NUEV	02	24 2004 018628093	0204 0204	303,90
0521	07 240055013226	BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2004 018488455	0204 0204	270,13
0521	07 240055013226	BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2004 018488556	0404 0404	270,13
0521	07 240055013226	BAJO PASTRANA GABRIEL AN	CL CUESTA CASTAÑONES	24003 LEON	03	24 2004 018488657	0304 0304	270,13
0521	07 240055511158	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690 BUSDONGO DE	03	24 2004 018752274	0204 0304	270,13
0521	07 240055511158	GALARRAGA CASTAÑON ESTEB	CT GENERAL 630	24690 BUSDONGO DE	03	24 2004 018752375	0404 0404	270,13
0521	07 240055604421	ESQUIVEL ALARMA OSCAR	CL SAN GLORIO 8	24007 LEON	03	24 2004 018489364	0304 0304	270,13
0521	07 240055604421	ESQUIVEL ALARMA OSCAR	CL SAN GLORIO 8	24007 LEON	03	24 2004 018489465	0404 0404	270,13
0521	07 240055604421	ESQUIVEL ALARMA OSCAR	CL SAN GLORIO 8	24007 LEON	03	24 2004 018489566	0204 0204	270,13
0521	07 240055687778	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018490273	0204 0204	518,52
0521	07 240055687778	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018490374	0304 0304	518,52
0521	07 240055687778	GONZALEZ RODRIGUEZ ANGEL	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018490475	0404 0404	518,52
0521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 018752678	0204 0204	362,68
0521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 018752779	0304 0304	362,68
0521	07 240055784677	NOGUEIRA TORAL FRANCISCO	CL SALVADOR 10	24750 BAÑEZA LA	02	24 2004 018752880	0404 0404	362,68
0521	07 240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL SAN CRISTOBAL	24560 TORAL DE LOS	02	24 2004 018631430	0204 0204	303,90
0521	07 240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL SAN CRISTOBAL	24560 TORAL DE LOS	02	24 2004 018631531	0404 0404	303,90
0521	07 240056227847	DIAZ MARTIN MARIA ISABEL	CL SAN CRISTOBAL	24560 TORAL DE LOS	02	24 2004 018631632	0304 0304	303,90
0521	07 240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018492596	0304 0304	303,90
0521	07 240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018492600	0404 0404	303,90
0521	07 240056542994	MARQUES GARCIA M CARMEN	AV SAN MAMES 31	24007 LEON	02	24 2004 018492701	0204 0204	303,90
0521	07 240056758216	RODRIGUEZ SARABIA CESAR	CL MOISES DE LEON 36	24006 LEON	02	24 2004 018493812	0304 0304	303,90
0521	07 240056758216	RODRIGUEZ SARABIA CESAR	CL MOISES DE LEON 36	24006 LEON	02	24 2004 018493913	0404 0404	303,90
0521	07 240056758216	RODRIGUEZ SARABIA CESAR	CL MOISES DE LEON 36	24006 LEON	02	24 2004 018494014	0204 0204	303,90
0521	07 240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850 BOÑAR	03	24 2004 018757631	0204 0204	270,13
0521	07 240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850 BOÑAR	03	24 2004 018757732	0404 0404	270,13
0521	07 240056860266	BOÑAR ALONSO JOSE ANTONI	CL LA CORREDERA 28	24850 BOÑAR	03	24 2004 018757833	0304 0304	270,13
0521	07 240057680625	VILLAYANDRE RODRIGUEZ SA	CL ILDEFONSO FIERRO	24005 LEON	02	24 2004 018498155	0204 0204	303,90
0521	07 240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	02	24 2004 018498256	0304 0304	303,90
0521	07 240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	02	24 2004 018498357	0404 0404	303,90
0521	07 240057682241	IGLESIAS CABALLERO ARSEN	CL VEGA DE INFANZONE	24008 LEON	02	24 2004 018498458	0204 0204	303,90
0521	07 240057941010	REDONDO MARTINEZ MARIA C	CL MOISES DE LEON 19	24006 LEON	02	24 2004 018499670	0404 0404	303,90
0521	07 240057941010	REDONDO MARTINEZ MARIA C	CL MOISES DE LEON 19	24006 LEON	02	24 2004 018499771	0304 0304	303,90
0521	07 240057941010	REDONDO MARTINEZ MARIA C	CL MOISES DE LEON 19	24006 LEON	02	24 2004 018499872	0204 0204	303,90
0521	07 240057971120	GARCIA SANCHEZ AGUSTIN	CL SANTA ANA I	24006 LEON	02	24 2004 018499973	0304 0304	303,90
0521	07 240057971120	GARCIA SANCHEZ AGUSTIN	CL SANTA ANA I	24006 LEON	03	24 2004 018500074	0204 0204	270,13
0521	07 240058296775	VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON	02	24 2004 018502603	0304 0304	303,90
0521	07 240058296775	VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON	02	24 2004 018502704	0404 0404	303,90
0521	07 240058296775	VILLACORTA PEREZ MARIA J	CL JUAN MALINAS 6	24005 LEON	02	24 2004 018502805	0204 0204	303,90
0521	07 240058602933	GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114 RABANAL DE A	02	24 2004 018638504	0404 0404	303,90
0521	07 240058602933	GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114 RABANAL DE A	02	24 2004 018638605	0304 0304	303,90
0521	07 240058602933	GARCIA DIEZ CARLOS	CL EL CONDADO	24114 RABANAL DE A	02	24 2004 018638706	0204 0204	303,90
0521	07 240058620717	GARCIA SALAS RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 5	24002 LEON	02	24 2004 018504623	0304 0304	303,90
0521	07 240058620717	GARCIA SALAS RAFAEL	CL RAMON Y CAJAL 5	24002 LEON	02	24 2004 018504724	0204 0204	303,90
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	02	24 2004 018505128	0204 0204	270,24
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	02	24 2004 018505229	0304 0304	270,24
0521	07 240058691647	GETINO FERNANDEZ LUIS	CL GENERAL SANJURJO	24001 LEON	02	24 2004 018505330	0404 0404	270,24
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2004 018506138	0204 0204	303,90
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2004 018506239	0404 0404	303,90
0521	07 240058877967	FERNANDEZ GARCIA LUIS AL	CL CONDE ANSUREZ 4	24005 LEON	02	24 2004 018506340	0304 0304	303,90
0521	07 240059091670	PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	03	24 2004 018507148	0204 0204	270,13
0521	07 240059091670	PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02	24 2004 018507249	0304 0304	303,90
0521	07 240059091670	PONGA GARCIA JAVIER	CL FERNANDEZ LADREDA	24005 LEON	02	24 2004 018507350	0404 0404	303,90
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03	24 2004 018640423	0404 0404	270,13
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03	24 2004 018640524	0204 0204	270,13
0521	07 240059116124	SANTIAGO REGALADO AGUSTI	ZZ NO CONSTA	24568 LUSIO	03	24 2004 018640625	0304 0304	270,13
0521	07 240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003 LEON	03	24 2004 018510077	0204 0204	270,13
0521	07 240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003 LEON	03	24 2004 018510178	0404 0404	270,13
0521	07 240059505841	FERNANDEZ SALLAGO MAURIC	CL CASTAÑONES 6	24003 LEON	03	24 2004 018510279	0304 0304	270,13
0521	07 240059520793	CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LANCIA 17	24004 LEON	02	24 2004 018510380	0304 0304	303,90
0521	07 240059520793	CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LANCIA 17	24004 LEON	02	24 2004 018510481	0404 0404	303,90
0521	07 240059520793	CAMARA PRIETO BEATRIZ	CL LANCIA 17	24004 LEON	02	24 2004 018510582	0204 0204	303,90
0521	07 240059579300	JUAN GARCIA ALFONSO	CL LAS ESCUELAS 15	24357 MATALOBOS DE	03	24 2004 018770563	0204 0204	270,13

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 240059641843	FERNANDEZ STURONAS JOSE	AV LA LIBERTAD 105	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018770967	0204 0204	303,90
0521	07 240059641843	FERNANDEZ STURONAS JOSE	AV LA LIBERTAD 105	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018771068	0304 0304	303,90
0521	07 240059841200	CARBAJO PEREZ JOSE LUIS	CL CARTAGENA 3	24005 LEON	02	24 2004 018512000	0204 0204	303,90
0521	07 240060251529	ROBLA ROZAS FLORENTINO	CL LAS FUENTES 10	24004 LEON	03	24 2004 018514525	0304 0304	270,13
0521	07 240060251529	ROBLA ROZAS FLORENTINO	CL LAS FUENTES 10	24004 LEON	03	24 2004 018514626	0404 0404	270,13
0521	07 240060448458	FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO	02	24 2004 018643958	0304 0304	303,90
0521	07 240060448458	FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO	02	24 2004 018644059	0404 0404	303,90
0521	07 240060448458	FRESNADILLO SIERRA ADELA	CL MURILLO 12	24420 FABERO	02	24 2004 018644160	0204 0204	303,90
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	02	24 2004 018515333	0204 0204	303,90
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	02	24 2004 018515434	0404 0404	303,90
0521	07 240060489682	DIGON GARCIA RICARDO	CL ROA DE LA VEGA 29	24002 LEON	02	24 2004 018515535	0304 0304	303,90
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018517454	0204 0204	303,90
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018517555	0404 0404	303,90
0521	07 240060846360	GONZALEZ PEREZ MARIA FEL	CL SANTA ANA 1	24006 LEON	02	24 2004 018517656	0304 0304	303,90
0521	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018517757	0204 0204	303,90
0521	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018517858	0404 0404	303,90
0521	07 240060892032	FUERTES DIEZ FRANCISCO J	CL CAMPANILLAS 1	24008 LEON	02	24 2004 018517959	0304 0304	303,90
0521	07 240061130185	RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	AV CONSTITUCION 41	24850 BOÑAR	03	24 2004 018776930	0204 0204	270,13
0521	07 240061130185	RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	AV CONSTITUCION 41	24850 BOÑAR	03	24 2004 018777031	0304 0304	270,13
0521	07 240061130185	RODRIGUEZ SANTOS JESUS M	AV CONSTITUCION 41	24850 BOÑAR	03	24 2004 018777132	0404 0404	270,13
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 018520080	0204 0204	303,90
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 018520181	0404 0404	303,90
0521	07 240061226074	LABANDA LOPEZ MARIA CRIS	CL BURGO NUEVO 17	24001 LEON	02	24 2004 018520282	0304 0304	303,90
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	AV PRINCIPE DE ASTUR	24007 LEON	02	24 2004 018521700	0404 0404	303,90
0521	07 240061456248	CARBAJO NOGAL CARLOS	AV PRINCIPE DE ASTUR	24007 LEON	02	24 2004 018521801	0304 0304	303,90
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	02	24 2004 018522104	0204 0204	303,90
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	02	24 2004 018522205	0304 0304	303,90
0521	07 240061482823	MONTILLA CORTABITARTE AN	CL DONOSO CORTES 22	24008 LEON	02	24 2004 018522306	0404 0404	303,90
0521	07 240061590230	DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018779657	0204 0204	303,90
0521	07 240061590230	DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018779758	0304 0304	303,90
0521	07 240061590230	DIAZ ROBLES M JOSE	CT SANTANDER, KM.4	24008 NAVATEJERA	02	24 2004 018779859	0404 0404	303,90
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2004 018524629	0304 0304	270,13
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2004 018524730	0404 0404	270,13
0521	07 240062435140	CARBALLO VALES LUIS	CL BRIANDA DE OLIVER	24005 LEON	03	24 2004 018524831	0204 0204	270,13
0521	07 240062825867	GARCIA ALONSO NURIA	CL LA HOJA 29	24008 NAVATEJERA	03	24 2004 018784509	0404 0404	270,13
0521	07 241000377269	RAMOS FERNANDEZ MARIA AZ	CR LA ESPINA, KM 8	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2004 018651537	0304 0304	270,13
0521	07 241000377269	RAMOS FERNANDEZ MARIA AZ	CR LA ESPINA, KM 8	24492 CUBILLOS DEL	03	24 2004 018651638	0204 0204	270,13
0521	07 241000523072	FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	02	24 2004 018531295	0304 0304	303,90
0521	07 241000523072	FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	02	24 2004 018531396	0404 0404	303,90
0521	07 241000523072	FUENTE DIEZ FERNANDEZ JO	CL MISERICORDIA 10	24003 LEON	02	24 2004 018531400	0204 0204	303,90
0521	07 241000714749	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7	24400 CUATROVIENTO	02	24 2004 018653557	0204 0204	303,90
0521	07 241000714749	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7	24400 CUATROVIENTO	02	24 2004 018653658	0404 0404	303,90
0521	07 241000714749	FULGUEIRAS POSE JUAN PED	CL PRINCESA 7	24400 CUATROVIENTO	02	24 2004 018653759	0304 0304	303,90
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2004 018790771	0204 0204	270,13
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2004 018790872	0304 0304	270,13
0521	07 241001063949	GARCIA JIMENEZ ALFREDO	CL SAN ISIDRO 7	24220 VALDERAS	03	24 2004 018790973	0404 0404	270,13
0521	07 241001410119	VIDAL SARMIENTO MARTA	CL LEON (POL. IND. E	24194 SANTOVENIA D	03	24 2004 018792387	0304 0304	270,13
0521	07 241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CL ASTORGA 88	24716 BRAZUELO	02	24 2004 018793300	0304 0304	303,90
0521	07 241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CL ASTORGA 88	24716 BRAZUELO	02	24 2004 018793401	0404 0404	303,90
0521	07 241001729916	DEL POZO ALBA MARIA CARM	CL ASTORGA 88	24716 BRAZUELO	02	24 2004 018793502	0204 0204	303,90
0521	07 241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018794411	0404 0404	270,13
0521	07 241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018794512	0204 0204	270,13
0521	07 241001887742	PEREZ LABRA RUBEN	CL SAN MARTIN 34	24200 VALENCIA DE	03	24 2004 018794613	0304 0304	270,13
0521	07 241001948871	GORGOJO TORICES HECTOR	CL CONDE TORENO 5	24006 LEON	03	24 2004 018536349	0204 0204	270,13
0521	07 241002130949	IGLESIAS GARCIA ROBERTO	ZZ NO CONSTA	24344 SANTA MARIA	02	24 2004 018795926	0204 0204	303,90
0521	07 241002130949	IGLESIAS GARCIA ROBERTO	ZZ NO CONSTA	24344 SANTA MARIA	02	24 2004 018796027	0304 0304	303,90
0521	07 241002130949	IGLESIAS GARCIA ROBERTO	ZZ NO CONSTA	24344 SANTA MARIA	02	24 2004 018796128	0404 0404	303,90
0521	07 241002338487	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018537662	0404 0404	518,52
0521	07 241002338487	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018537763	0204 0204	518,52
0521	07 241002338487	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE	CL SUSARON 3	24008 LEON	03	24 2004 018537864	0304 0304	518,52
0521	07 241002385472	GONZALEZ CENTENO JAVIER	AV CACABELOS	24544 CARRACEDO DE	03	24 2004 018660126	0304 0304	270,13
0521	07 241002619989	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	CL MURIAS DE PAREDES	24006 LEON	03	24 2004 018538672	0304 0304	270,13
0521	07 241002619989	FERNANDEZ GARCIA OSCAR	CL MURIAS DE PAREDES	24006 LEON	03	24 2004 018538773	0404 0404	270,13
0521	07 241002790044	SANTOS GARCIA ANTONIO	CL SAN RAFAEL 21	24007 LEON	03	24 2004 018539682	0404 0404	270,13
0521	07 241002828642	GARCIA GONZALEZ OMAR	PZ CORTES LEONESAS 7	24004 LEON	03	24 2004 018539783	0204 0204	270,13
0521	07 241003250085	MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018662853	0204 0204	303,90
0521	07 241003250085	MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018662954	0404 0404	303,90
0521	07 241003250085	MARTINS SOUSA JOSE PEDRO	CL TERCIO DE FLANDES	24400 PONFERRADA	02	24 2004 018663055	0304 0304	303,90
0521	07 241003401548	MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINAS 4	24005 LEON	02	24 2004 018541403	0204 0204	303,90
0521	07 241003401548	MERA PULGAR SERGIO	CL JUAN DE MALINAS 4	24005 LEON	02	24 2004 018541504	0304 0304	50,65
0521	07 241003721244	ANEL MARTIN GRANIZO JULI	AV REYES LEONESES 14	24008 LEON	03	24 2004 018542312	0404 0404	270,13
0521	07 241004444195	FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03	24 2004 018802895	0304 0304	270,13
0521	07 241004444195	FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03	24 2004 018802996	0404 0404	270,13
0521	07 241004444195	FURONES PALMERO ALVARO	LG POLIGONO 2-PARCEL	24237 SAN MILLAN D	03	24 2004 018803000	0204 0204	270,13
0521	07 241004761871	ROMERO TURIZENO JONAS	CL GARCIA BUELTA 29	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018665984	0204 0204	50,65
0521	07 241004775918	BERCIANO MIRANDA MARIA M	CR TABUYO 8	24700 ASTORGA	03	24 2004 018804616	0204 0204	270,13

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 241004775918	BERCIANO MIRANDA MARIA M	CR TABUYO 8	24700 ASTORGA	03	24 2004 018804717	0304 0304	270,13
0521	07 241005062874	INGOGLIA MILAZZO VITO MA	CL LOPE DE VEGA 9	24001 LEON	03	24 2004 018547059	0204 0204	270,13
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2004 018548675	0204 0204	303,90
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2004 018548776	0304 0304	303,90
0521	07 241005207162	MELLADO RODRIGUEZ LAURA	AV REPUBLICA ARGENTI	24004 LEON	02	24 2004 018548877	0404 0404	303,90
0521	07 241005251521	PEREZ UGIDOS MARIA CARM	CL 9 DE FEBRERO 9	24005 LEON	02	24 2004 018548978	0304 0304	303,90
0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2004 018808252	0304 0304	270,13
0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2004 018808353	0404 0404	270,13
0521	07 241005466032	ALDONZA DIEZ OSCAR	CL REAL 1	24234 VILLAMORICO	03	24 2004 018808454	0204 0204	270,13
0521	07 241005798155	VICENTE GARCIA DAVID ALF	AV CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	02	24 2004 018550291	0304 0304	303,90
0521	07 241005798155	VICENTE GARCIA DAVID ALF	AV CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	02	24 2004 018550392	0404 0404	303,90
0521	07 241005798155	VICENTE GARCIA DAVID ALF	AV CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	02	24 2004 018550493	0204 0204	303,90
0521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018813407	0404 0404	303,90
0521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018813508	0304 0304	303,90
0521	07 241007789887	GONZALEZ RUBIO MARIA ROS	CL DEL PUERTO 17	24237 SAN MILLAN D	02	24 2004 018813609	0204 0204	303,90
0521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2004 018554941	0304 0304	270,13
0521	07 241008531737	ALVAREZ GARCIA ROBERTO	CL SAN AGUSTIN 11	24001 LEON	03	24 2004 018555042	0404 0404	270,13
0521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	CL LA CHANA 23	24491 SAN ANDRES D	02	24 2004 018675179	0204 0204	270,24
0521	07 241008715229	EL HADBI — HASSAN	CL LA CHANA 23	24491 SAN ANDRES D	02	24 2004 018675280	0304 0304	270,24
0521	07 241008992081	REMO DIEZ MARIA NIEVES	CL SAN AGUSTIN 2	24001 LEON	02	24 2004 018556860	0404 0404	45,05
0521	07 241009836789	MBAREK — EL HAMDQUI	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018817144	0404 0404	303,90
0521	07 241009836789	MBAREK — EL HAMDQUI	CL LA IGLESIA 13	24233 VILLALOBAR	02	24 2004 018817245	0304 0304	303,90
0521	07 241010330378	MAGADAN GARCIA MARIA CEC	CL LEITARIEGOS 8	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018678011	0404 0404	303,90
0521	07 241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	02	24 2004 018679122	0404 0404	270,24
0521	07 241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	02	24 2004 018679223	0204 0204	270,24
0521	07 241010588844	CASTRO AVILES RAQUEL	AV DEL BIERZO 24	24420 FABERO	02	24 2004 018679324	0304 0304	270,24
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	02	24 2004 018560395	0304 0304	303,90
0521	07 241010593894	VELASCO VALBUENA JUAN AN	CL JUAN MADRAZO 7	24002 LEON	02	24 2004 018560496	0404 0404	303,90
0521	07 241012774778	DE BRITO — MARIA JIMEN	CL ESCULTOR AMAYA 5	24700 ASTORGA	03	24 2004 018821386	0304 0304	270,13
0521	07 241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492 CABAÑAS DE L	02	24 2004 018683364	0204 0204	303,90
0521	07 241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492 CABAÑAS DE L	02	24 2004 018683465	0404 0404	303,90
0521	07 241013610190	NEVES MARQUES MARCO ALEX	CL LAS ESCUELAS 25	24492 CABAÑAS DE L	02	24 2004 018683566	0304 0304	303,90
0521	07 241013684861	AVILES ESPINOSA YAMISEL	CL SANTIAGO BASANTA	24300 BEMBIBRE	03	24 2004 018683970	0404 0404	180,22
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	02	24 2004 018823410	0204 0204	303,90
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	02	24 2004 018823511	0304 0304	303,90
0521	07 241013939384	BORGES GONCALVES ARCELIN	CT ADANERO GIJON S/N	24293 ALBIRES	02	24 2004 018823612	0404 0404	303,90
0521	07 280226491556	TURIENZO FONT MARIA TERE	CL GARCIA VUELTA 29	24100 VILLABLINO	02	24 2004 018688418	0204 0204	50,65
0521	07 280354685847	LOPE FERNANDEZ MARIA AN	CT ANTIGUA NACIONAL	24411 PONFERRADA	03	24 2004 018689832	0404 0404	277,25
0521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA	02	24 2004 018828056	0204 0204	270,24
0521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA	02	24 2004 018828157	0404 0404	270,24
0521	07 280416027637	FOUZ BENITO LUIS ALBERTO	CT LEON 31	24700 ASTORGA	02	24 2004 018828258	0304 0304	270,24
0521	07 281006240045	MORENO GARCIA ALBERTO	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	02	24 2004 018569287	0404 0404	303,90
0521	07 281006240045	MORENO GARCIA ALBERTO	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	02	24 2004 018569388	0204 0204	303,90
0521	07 281006240045	MORENO GARCIA ALBERTO	CL ALFONSO V 4	24001 LEON	02	24 2004 018569489	0304 0304	303,90
0521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	02	24 2004 018569893	0204 0204	303,90
0521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	02	24 2004 018569994	0404 0404	303,90
0521	07 281018962405	YU — CHEUNG PING	PZ LA IGLESIA 1	24192 TROBAJO DEL	02	24 2004 018570095	0304 0304	303,90
0521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	02	24 2004 018573533	0204 0204	303,90
0521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	02	24 2004 018573634	0304 0304	303,90
0521	07 330092768358	CODINA GONZALEZ JUAN CAR	CL RUIZ DE SALAZAR 2	24002 LEON	02	24 2004 018573735	0404 0404	303,90
0521	07 330102226161	REDRUELLO GARCIA JOSE MA	CL REY MONJE 13	24005 LEON	02	24 2004 018574442	0304 0304	50,65
0521	07 330102226161	REDRUELLO GARCIA JOSE MA	CL REY MONJE 13	24005 LEON	02	24 2004 018574543	0404 0404	303,90
0521	07 330110402352	BLANCO ACEBAL JOSE ANTON	CL SUERO DE QUIÑONES	24001 LEON	03	24 2004 018574947	0404 0404	270,13
0521	07 330120304941	ALLER FERNANDEZ MANUEL G	PS CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2004 018575654	0404 0404	270,13
0521	07 330120304941	ALLER FERNANDEZ MANUEL G	PS CONDESA DE SAGAST	24001 LEON	03	24 2004 018575755	0304 0304	270,13
0521	07 331001553043	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ROLLO SANTA ANA 3	24006 LEON	02	24 2004 018575856	0204 0204	303,90
0521	07 331001553043	GARCIA MARTINEZ FRANCISC	CL ROLLO SANTA ANA 3	24006 LEON	02	24 2004 018576058	0404 0404	303,90
0521	07 331011170692	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2004 018576563	0204 0204	270,13
0521	07 331011170692	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2004 018576664	0304 0304	270,13
0521	07 331011170692	REYERO BENITO M INMACULA	AV SAN MAMES 71	24007 LEON	03	24 2004 018576765	0404 0404	270,13
0521	07 390031652063	DE LA TORRE BEDOYA PEDRO	CL CESAR FERNANDEZ 1	24800 CISTIerna	03	24 2004 018836645	0404 0404	270,13
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	02	24 2004 018584445	0304 0304	303,90
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	02	24 2004 018584546	0404 0404	303,90
0521	07 480054031786	MEDINA CASCON GREGORIO	CL MARCELINO ELOSUA	24008 LEON	02	24 2004 018584647	0204 0204	303,90
<b>RÉGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA</b>								
0611	07 341003789986	KHALLOUKI — ABDELAZIZ	ZZ NO CONSTA	24327 VILLADIEGO D	02	24 2004 011576193	1103 1203	170,83
0611	07 341003790087	KHALLOUKI — MUSTAPHA	MN VILLADIEGO DE CEA	24327 VILLADIEGO D	02	24 2004 011576294	1103 1203	170,83
<b>RÉGIMEN 09 R.ESPECIAL DE LA MINERÍA DEL CARBÓN</b>								
0911	10 24100675267	CARBONES LA VEGA,S.L.	LG CAMINAYO	24883 VALDERRUEDA	02	24 2004 018940719	0503 0803	105,35
<b>RÉGIMEN 12 RÉGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR</b>								
1221	07 241009995629	VAZQUEZ ROJAS MARIA VIRG	CL LEON MARTIN GRANI	24005 LEON	02	24 2004 011254982	0903 1203	653,64

REG.	T/IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NÚM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASTURIAS</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 33106069482	GANADOS ASTUR-LEONESES,	LG BARRIOS DE NISTOS	24368 VILLAGATON	03	33 2004 01289066	1 0104 010	4 2.066,05
0111	10 33106802642	GANADOS ASTUR-LEONESES,	BO NISTOSO, S/NB -V	24368 VILLAGATON	02	33 2004 01388511	5 0304 030	4 50,77
0111	10 33106802642	GANADOS ASTUR-LEONESES,	BO NISTOSO, S/NB -V	24368 VILLAGATON	02	33 2004 01448075	4 0404 040	4 50,77
0111	10 33106802642	GANADOS ASTUR-LEONESES,	BO NISTOSO, S/NB -V	24368 VILLAGATON	02	33 2004 02862921	6 0504 050	4 50,77
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA</b>								
<b>RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL</b>								
0111	10 34101215926	INGENIERIA CONSTRUCTIVA	AV ESPAÑA 11	24400 PONFERRADA	03	34 2004 01041103	4 0104 010	4 2.053,96
<b>DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA</b>								
<b>RÉGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTÓNOMOS</b>								
0521	07 240018582147	BALBUENA MELON FAUSTINO	CL SAN PEDRO 19	24007 LEON	02	39 2004 02008696	0 0404 040	4 303,90
0521	07 240018582147	BALBUENA MELON FAUSTINO	CL SAN PEDRO 19	24007 LEON	02	39 2004 02008706	1 0304 030	4 303,90
0521	07 240018582147	BALBUENA MELON FAUSTINO	CL SAN PEDRO 19	24007 LEON	02	39 2004 02008716	2 0204 020	4 303,90
								1.363,20 euros

Ministerio de Medio Ambiente

**Confederación Hidrográfica del Norte**

Comisaría de Aguas

## ANUNCIO DE VISITA DE RECONOCIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 165.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (*Boletín Oficial del Estado* día 30), modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo (*Boletín Oficial del Estado* de 6 de junio), la Confederación Hidrográfica del Norte va a realizar el reconocimiento sobre el terreno correspondiente a los expedientes de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos imputable al titular, cuyos datos registrales se relacionan a continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de los titulares de dichos aprovechamientos, cuyo domicilio no resulta conocido, señalando que para llevar a cabo dichos reconocimientos sobre el terreno, se han establecido los lugares de reunión, fechas y horas que se indican.

El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/sq.	RESOLUCION	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/01238	Hidro Nitro Española, S.A.	Boeza	Bembibre	10	16/2/54	Ser.Hidr.Norte España
A/24/02267	Empresa auxiliar de la industria, Auxini, S.A.	Noceda	Bembibre	1,15	19/4/88	Comisaría de Aguas
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Bembibre</b>		<b>Fecha:</b>	<b>26 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 10:00</b>	
A/24/06654	Nemesio Fernández	M' Llamas Cabrera	Benuza		14/01/1857	
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Benuza</b>		<b>Fecha:</b>	<b>28 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 13:00</b>	
A/24/01395	León Perez Alonso	Aº del Campo	Cabrillanes	1	3/3/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01915	José Gonzalez-Fierro Ordoñez	Aº Molinavente	Cabrillanes	4	5/1/68	Comisaría de Aguas
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Cabrillanes</b>		<b>Fecha:</b>	<b>25 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 13:00</b>	
A/24/06655	Cía. Española de Explotaciones Auríferas	Sil	Carucedo		26/6/07	Gobernador Civil
A/24/06656	Antonio Conejero	Cabrera	Carucedo	6000	15/02/1898	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Carucedo</b>		<b>Fecha:</b>	<b>24 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 12:00</b>	
A/24/01239	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Castriño	Castropodame	6,94	7/1/54	Ser.Hidr.Norte España
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayuntamiento de Castropodame</b>		<b>Fecha:</b>	<b>26 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 09:00</b>	
A/24/01208	Cía. Minera Montañas del Sur S.A.	Aº La Barreira	Corullón	1,66	19/9/57	D.G.O.H.
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Corullón</b>		<b>Fecha:</b>	<b>24 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 10:00</b>	
A/24/01323	Domingo López Alonso	Cúa	Fabero	15	27/8/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01332	Antonio García Simón	Aº Río Seco	Fabero	2	2/5/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01404	Ignacio Pérez Blanco	Cúa	Fabero	10	21/10/58	Ser.Hidr.Norte España
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Fabero</b>		<b>Fecha:</b>	<b>27 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 09:00</b>	
A/24/01252	Transportes y carbones de la Riva S. en C.	Tremor	Igüña	8,333	21/3/55	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01385	Benito Peix Manzano	Aº Rodrigatos	Igüña	2	28/6/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01394	Antracitas Quiñones, S.A.	Tremor	Igüña	3,5	30/6/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01526	Heras y García Nieto S.L	Aº Fullinas	Igüña	0,58	30/3/59	D.G.O.H.
A/24/01675	Félix Alonso Gonzalez	Tremor	Igüña	1,389	23/8/60	Comisaría de Aguas
A/24/01695	Rafael Alba Gonzalez	Tremor	Igüña	1,56	24/8/60	Comisaría de Aguas
A/24/54-1334	Antracitas de Branuelas S.A.	Tremor	Igüña	25	20/6/55	Orden Ministerial
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Igüña</b>		<b>Fecha:</b>	<b>26 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 12:00</b>	

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL l/sg.	RESOLUCION	
					FECHA	AUTORIDAD
A/24/01007	Marcelino Crespo Franco	Molinaseca	Molinaseca		23/8/21	Real Orden
A/24/06657	Félix Gómez Verdugo	Boeza	Molinaseca	2500	2/7/20	Gobernador Civil
A/24/06658	José Ortiz	Castrillo	Molinaseca		14/3/21	Gobernador Civil
A/24/06731	Marcelino Crespo Franco	Molinaseca	Molinaseca		24/8/21	Real Orden
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayuntamiento de Molinaseca</b>		<b>Fecha:</b>	<b>27 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 13:00</b>	
A/24/02214	Manuel Arias Travieso	Noceda	Noceda	1,62	30/7/90	C.H.N.
A/24/02266	Forjados Rivera, S.A.	Noceda y Aº Sorbera	Noceda	9,72	21/1/92	C.H.N.
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Noceda</b>		<b>Fecha:</b>	<b>26 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 13:00</b>	
A/24/01055	José Linazarro Garmendia	Sella y afluentes	Oseja de Sajambre	1200	13/1/22	Real Orden
A/24/4-0001	Junta Administrativa de Oseja de Sajambre	Aº Baulañas, Mellar y Llamarquina	Oseja de Sajambre	100	9/5/24	Real Orden
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayt. de Oseja de Sajambre</b>		<b>Fecha:</b>	<b>9 de febrero de 2005</b>	<b>Hora: 11:00</b>	
A/24/01430	Antracitas de Matarrosa S.A	Sil	Páramo del Sil	15	16/1/59	Ser.Hidr.Norte España
A/24/02222	Minas de Tormaleo, S.A.	Sil	Páramo del Sil	0,69	12/8/87	C.H.N.
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayuntamiento Páramo del Sil</b>		<b>Fecha:</b>	<b>25 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 10:00</b>	
A/24/06659	José Sabugo	Urría	Palacios del Sil		18/1/20	Gobernador Civil
A/24/75-36	José Sabugo	Urrutia	Palacios del Sil	150	18/5/20	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayuntamiento Palacios del Sil</b>		<b>Fecha:</b>	<b>25 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 11:00</b>	
A/24/01050	Fundación Fusteguerras(Residencia de ancianos)	Boeza	Ponferrada	670	7/9/15	Gobernador Civil
A/24/01115	Cía. de Regantes Presa de Sacramento	Sil	Ponferrada	1815	2/9/43	D.G.O.H.
A/24/06054	Minero Siderúrgica de Ponferrada, S.A.	Sil	Ponferrada	100	7/6/33	Res. Administrativa
A/24/06660	Frederik Falue Chisalt	Sil	Ponferrada	100	17/09/1885	Gobernador Civil
A/24/06661	Luis González Busto	Sil	Ponferrada	6000	9/4/10	Gobernador Civil
A/24/06662	Manuel Ocharan	Sil	Ponferrada	4000	2/7/20	Gobernador Civil
A/24/06663	C.A. Explotaciones auríferas	Burbia	Ponferrada	3000	10/9/09	Gobernador Civil
A/24/06664	Reinaldo Bresin Reiz	Boeza	Ponferrada	100	05/07/1884	Gobernador Civil
A/24/06665	Gabriel Mansilla	Boeza	Ponferrada	600	17/11/13	Gobernador Civil
A/24/06666	Severo Gómez Núñez	Oza	Ponferrada	4000	1/10/20	Gobernador Civil
A/24/06667	Sociedad Gómez y Compañía	Sil	Ponferrada	1500	28/6/02	Gobernador Civil
A/24/68-35	Félix Gomez Verdugo	Boeza	Ponferrada	2500	13/8/19	Gobernador Civil
A/24/70-3130	Ubaldo Lopez Bodelón	Boeza	Ponferrada	6,8	16/7/70	D.G.O.H.
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Ponferrada</b>		<b>Fecha:</b>	<b>28 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 09:00</b>	
A/24/06668	Alfonso Bazquelaine	Cares	Posada de Valdeón	1600	5/12/03	Real Orden
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayt. Posada de Valdeón</b>		<b>Fecha:</b>	<b>9 de febrero de 2005</b>	<b>Hora: 13:00</b>	
A/24/06669	Antonio Dubosq	Sil	Priaranza del Bierzo		2/8/11	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayt. Priaranza del Bierzo</b>		<b>Fecha:</b>	<b>24 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 13:00</b>	
A/24/06670	Antonio Dubosq	Sil	Sobrado		2/8/11	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Sobrado</b>		<b>Fecha:</b>	<b>24 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 11:00</b>	
A/24/01254	Nicolas Gonzalez Durana	Velasco	Toreno	13,33	14/10/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/06671	Nicolas Gonzalez Durana	Velasco	Toreno	800	14/10/58	Ser.Hidr.Norte España
A/24/44-0049	Exc. Sr. Marqués de Arcillona	Sil	Toreno	10	9/9/26	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Toreno</b>		<b>Fecha:</b>	<b>25 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 09:00</b>	
A/24/01150	Antracitas de Brañuelas,S.A.	Aº La Silva	Torre del Bierzo	18	13/11/50	Ser.Hidr.Norte España
A/24/01393	Antonio De Amilivia y Zuvillaga	Aº La Silva	Torre del Bierzo	5,5	2/3/57	D.G.O.H.
A/24/01551	Antonio De Amilivia y Zuvillaga	Aº La Silva	Torre del Bierzo	6	24/12/58	D.G.O.H.
A/24/06672	Antonio De Amilivia y Zuvillaga	Aº La Silva	Torre del Bierzo	2000	24/12/58	D.G.O.H.
A/24/102-71	Nicasio Nazabel Aramendia	Tremor	Torre del Bierzo	500	7/4/33	Div.Hidr.Norte España
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayuntamiento Torre del Bierzo</b>		<b>Fecha:</b>	<b>26 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 11:00</b>	
A/24/01069	S.A. Hullas del Coto Cortés	Aº Fletina	Villablino	30	4/3/44	Jefatura de O.H.
A/24/01103	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Aº Fletina	Villablino	3	5/5/49	Ser.Hidr.Norte España
A/24/06673	Fernando Blanco	Sil	Villablino	1000	10/10/20	Gobernador Civil
A/24/06674	Valentín Fernández	Sil	Villablino	700	28/12/21	Gobernador Civil
A/24/53-1458	Minero Siderúrgica de Ponferrada	Lumaje	Villablino	4	27/1/54	Orden Ministerial
A/24/58-2625	Hulleras de Rioscuro	Sil	Villablino	401,744	27/2/59	Orden Ministerial
A/24/85-41	José Alvarez Arias	Magdalena	Villablino	20	3/3/23	Gobernador Civil
A/33/70-39	José Alvarez Arias	De Los Bayos	Villablino	2000	16/11/20	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Villablino</b>		<b>Fecha:</b>	<b>25 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 12:00</b>	
A/24/06675	José Ledo Buido	Burbia	Villafranca del	500	10/10/00	Gobernador Civil
A/24/06676	Senen Cela García	Burbia	Villafranca del	800	29/10/43	Gobernador Civil
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal Ayt. Villafranca del Bierzo</b>		<b>Fecha:</b>	<b>24 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 09:00</b>	
A/24/06677	Antracitas de Brañuelas, S.A.	La Silva	Villagatón	18	29/12/52	Orden Ministerial
<b>Lugar:</b>	<b>Entrada principal del Ayuntamiento de Villagatón</b>		<b>Fecha:</b>	<b>27 de enero de 2005</b>	<b>Hora: 11:00</b>	

## Anuncios Urgentes

### Ayuntamiento de Villamandos

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 15 de febrero de 2004, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales, por beneficio especial, por razón de las obras de "Pavimentación de calles en Villamandos", obra número 77 del Plan Provincial de Obras y Servicios para 2003.

Expuesto al público por espacio de 30 días y no habiéndose producido reclamaciones, el acuerdo y expediente quedó elevado a definitivo por haberlo así dispuesto en el acuerdo inicial y conforme a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, los extremos fundamentales de dicho acuerdo son los siguientes:

1.-Coste previsto de las obras que el Ayuntamiento soporta: 33.380,17 euros.

2.-Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 11.721,43 euros equivalente al 35,115 por 100 del coste que soporta el Ayuntamiento.

3.-Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada de los inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica, a los que afectan las obras.

4.-Metros lineales afectados: 1.674,49.

5.-Coste de metro lineal: 7,00 euros.

Se acordó asimismo aprobar la relación de los inmuebles afectados, de los sujetos pasivos, así como las cuotas asignadas a cada contribuyente, sin perjuicio del aumento o disminución que proceda con relación al coste definitivo de la obra.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villamandos, 20 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

10254 13,20 euros

### Ayuntamiento de Villaturiel

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de diciembre de 2004, se aprueba la oferta de empleo público para el año 2004, que incluye las plazas que a continuación se indican:

Grupo: D.

Clasificación: Escala Administración General. Subescala Auxiliar.

Nº vacantes: 1.

Denominación: Auxiliar.

Villaturiel, 17 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

10249 4,40 euros

### Ayuntamiento de Folgoso de la Ribera

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de 2 de noviembre de 2004, la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y finalizada su exposición al público sin que durante el plazo del mismo se produjera reclamación alguna, el acuerdo provisional ha quedado elevado a definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la modificación del art. 3.2 quedando redactado en la forma siguiente:

Art. 3.2.-La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Prestación del servicio en:

1.-Viviendas familiares, importe anual: 60 euros.

2.- Bares, cafeterías, importe anual: 120 euros.

3.-Hoteles, fondas, residencias, importe anual: 120 euros.

4.-Locales industriales, importe anual: 120 euros.

5.-Locales comerciales, importe anual: 120 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 2005.

Folgoso de la Ribera, 23 de diciembre de 2004.-El Alcalde (ilegible).

10253 10,40 euros

### Ayuntamiento de Cebrones del Río

En la intervención de esta entidad local y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el Presupuesto general para el ejercicio 2005, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2004.

Igualmente ha sido aprobada la plantilla de personal y las bases de ejecución del citado presupuesto.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, y por motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

El Presupuesto General de 2005 se considerará definitivamente aprobado si durante el citado periodo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Todo ello de conformidad con el art. 20 del RD 500/1990 de 20 de abril.

Cebrones del Río, 10 de diciembre de 2004.-El Alcalde, Pedro Gallego Prieto.

10168 5,20 euros

### Ayuntamiento de Vega de Infanzones

Intentada notificación que se indica a continuación a Isidoro Andrés Ibán, con domicilio en calle Santa María del Villar, número 19, 3ºB de León, en diversas ocasiones y no habiendo sido posible efectuarla por no encontrarse el interesado en ese domicilio, se procede a realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento con el siguiente contenido:

#### NOTIFICACIÓN

Le participo que con fecha 15 de diciembre he dictado el siguiente:

"Decreto de Alcaldía:

Don Máximo Campano Estébanez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vega de Infanzones (León).

El 5 de julio de 2004 dicté un Decreto, en virtud del cual resolví incoar expediente sancionador contra don Isidoro Andrés Ibán como

consecuencia del siguiente Hecho: Estar construyendo una vivienda unifamiliar con garaje en la calle La Besada s/n de Grulleros, sin la correspondiente licencia municipal. También le ordené de acuerdo con lo establecido en el artículo 113 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCyL), y en el artículo 341 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL), lo siguiente:

La retirada de los materiales y maquinaria preparados para ser utilizados, antes de que transcurran cinco días desde la notificación de la resolución.

Asimismo, le advertí que si transcurrido este plazo, no hubiera cumplido tales obligaciones y no hubiera procedido a la propia paralización de la obra, el órgano municipal competente adoptaría las siguientes medidas cautelares para garantizar la total interrupción de la misma:

1. Precintado del recinto de la obra y de las instalaciones u otros actos de uso del suelo que se estén llevando a cabo, y en especial de su acceso.

2. Retirada de los materiales y de la maquinaria que se consideren necesarios a costa del Sr. Andrés Ibán, a quien corresponderá pagar los gastos de transporte, depósito y custodia que se produzcan.

3. Ordenar el corte de suministro a las entidades prestadoras de los servicios de suministro de agua, energía eléctrica, gas y telecomunicaciones, las cuales deben mantener el corte desde que se cumplan cinco días de la recepción de la orden hasta que se le notifique al señor Andrés Ibán el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra o el levantamiento de la orden de corte.

Ha transcurrido con creces el plazo de cinco días y el señor Andrés Ibán no ha suspendido la obra y no ha solicitado la correspondiente licencia urbanística. En su consecuencia, y de conformidad con lo establecido en las normas citadas, resuelvo:

–Ordenar el corte de suministro de agua a la finca correspondiente.

–La medida anterior se adoptará sin perjuicio de la adopción del resto de medidas cautelares que prevén los artículos anteriormente citados.

–El corte de suministro de agua se llevará a cabo el día 5 de febrero de 2005 a las 17 horas.

–Comunicar a don Isidoro Andrés Ibán que podrá estar presente si lo desea en el día y horas citados y advertirle que para la adopción de las citadas medidas se solicitará el auxilio de la fuerza pública.

–Conceder al señor Andrés Ibán un plazo de diez días para que alegue lo que en su defensa estime oportuno”.

Vega de Infanzones, 16 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Máximo Campano Estébanez.

10259 26,00 euros

## Ayuntamiento de Burón

En sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2004, se acordó aprobar el siguiente proyecto de obra:

Red de distribución de baja tensión, redactado por H.V.R. SL, por importe de 30.000,00 euros. Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a efectos de reclamaciones.

Burón, 16 de diciembre de 2004.–El Alcalde, Porfirio Díez Casado.

10145 1,80 euros

## Ayuntamiento de La Robla

Apreciado error material en anuncio de plantilla de personal de este Ayuntamiento, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 287, de fecha 16 de diciembre de 2004, de acuerdo con lo

dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección:

Donde dice: “Personal Laboral Fijo. Sicóloga. 1. I”.  
Debe decir: “Personal Laboral Fijo. Sicóloga. 1. II”.

10141 2,40 euros

## Ayuntamiento de Valdefresno

Por don Juan Antonio Santín Fernández, en representación de Norcandy SL, se ha solicitado licencia ambiental para el ejercicio de la actividad de almacén de caramelos y golosinas en la nave sita en la carretera Las Lomas, número 14, término de Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente se somete a información pública por espacio de 20 días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 17 de diciembre de 2004.–El Alcalde (ilegible).

10195 11,20 euros

## Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada

*Arganza – Cabañas Raras – Cacabelos – Camponaraya – Carracedelo – Cubillos del Sil – Ponferrada – Sancedo*

Aprobados por resolución de la Presidencia de 16 de diciembre de 2004, los padrones correspondientes al suministro de agua y alcantarillado, relativo al tercer trimestre de 2004 (julio, agosto y septiembre de 2004), se expone al público por espacio de 15 días en las oficinas de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Ponferrada, sita en la avenida de Galicia número 369, de Fuentesnuevas, y se notifica colectivamente por medio del presente anuncio.

Contra la referida resolución, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Sr. Presidente dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

B) Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso.

C) Podrá utilizar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los abonados a dichos servicios que queda abierto el cobro en periodo voluntario por un plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al término del plazo de exposición al público del anuncio de aprobación o en las oficinas de la Mancomunidad o a través de las entidades bancarias, previa domiciliación de los recibos correspondientes a este servicio. Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda se seguirá la cobranza por vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y demás costas del procedimiento.

Ponferrada, 17 de diciembre de 2004.–El Presidente, P.O. José Luis Ramón Corral.

10130 27,20 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN – 2004





# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

<b>Administración.</b> —Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 171. <b>Imprime.</b> — Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.—Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.—E-mail: dlimpre@argored.com	<b>Jueves, 30 de diciembre de 2004</b>	Depósito legal LE-1-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica domingos ni días festivos.																					
<b>SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO</b> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th>Precio (€)</th> <th>IVA (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td>47,00</td> <td>1,88</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td>26,23</td> <td>1,04</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td>15,88</td> <td>0,63</td> </tr> <tr> <td>Franqueo por ejemplar</td> <td>0,26</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td>0,50</td> <td>0,02</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td>0,59</td> <td>0,02</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	IVA (€)	Anual	47,00	1,88	Semestral	26,23	1,04	Trimestral	15,88	0,63	Franqueo por ejemplar	0,26		Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	<b>ADVERTENCIAS</b> 1ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	<b>INSERCIÓNES</b> 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)	IVA (€)																					
Anual	47,00	1,88																					
Semestral	26,23	1,04																					
Trimestral	15,88	0,63																					
Franqueo por ejemplar	0,26																						
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02																					
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02																					

## ANEXO AL NÚMERO 297

### Administración Local

#### Ayuntamientos

##### SAHAGÚN

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2004, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio económico de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente en la Secretaría Intervención del Ayuntamiento durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que pueda ser examinado por las personas interesadas y se puedan formular reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si durante el plazo de información pública no se presentasen reclamaciones, el acuerdo inicial quedará elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Sahagún, 23 de diciembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Lora García.

997

3,80 euros

### Junta de Castilla y León

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

##### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 176/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T., C.T. tipo lonja y red subterránea de B.T. para suministro a viviendas en la urbanización de nueva calle en Fernández Ladreda nº 1 de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 47.912,30 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. en avenida Fernández Ladreda nº 1 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 165 metros. Entronca en la línea "Fernández Ladreda 3", discurre por los alledaños de la calle Fernández Ladreda y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo planta baja de edificio, formada por dos máquinas de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y dos de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 8 de septiembre de 2004.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

7495

23,20 euros

\*\*\*

#### AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 194/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octu-

bre (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. y C.T. de 250 kVA, y red de B.T. para alimentación a urbanización de viviendas adosadas en la calle Tras las Casas s/n de La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna nº 90 - 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: La Virgen del Camino, término municipal de Valverde de la Virgen.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 3.880 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV y C.T. para alimentación a una urbanización en La Virgen del Camino. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup>, y una longitud de 230 metros. Entronca en la línea "Valverde de la Virgen", entre el C.T. "San Froilán" y el C.T. "Las Redes", discurre por la calle del Órbigo y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo edificio prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 250 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y una de protección 24 kV/400 A y corte en SF<sub>6</sub>.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 5 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9050

24,00 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 113/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de reforma de líneas subterráneas de AT 13,2/20 kV, alimentación a centro de seccionamiento "Campo de Fútbol" que suministra al nuevo centro de transformación particular Estadio de Fútbol Antonio Amilivia, en León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 1 de junio de 2001 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de reforma de líneas subterráneas de AT alimentación a centro de seccionamiento "Campo de fútbol" que suministra al nuevo CT particular; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 9 de julio de 2001, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 24 de julio de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería

de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, formada por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm<sup>2</sup> y una longitud de 257 metros. Entronca en una celda de línea del CT "Palacio de los Deportes", discurre por los aledaños del palacio de deportes y campo de fútbol y dará servicio al nuevo CT "Campo de Fútbol Antonio Amilivia".

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha mayo de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10217

74,40 euros

\* \* \*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 99/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de reforma de líneas subterráneas de M.T. y centro de transformación tipo sótano, en la plaza Mayor, de León, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 8 de mayo de 2001 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de reforma de líneas subterráneas de M.T. y centro de transformación tipo sótano; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 7 de junio de 2001, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 15 de junio de 2001, notificándose al mismo tiempo al Excmo. Ayuntamiento de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de dos líneas subterráneas de 13,2/20 kV y nuevo C.T., debido a las obras que se están llevando a efecto en la plaza Mayor. Las líneas reformadas son las denominadas "Circuito Plaza Mayor" y "Circuito Santo Domingo".

Línea "Circuito Plaza Mayor", se realizará con conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup>, discurrirá por los alledaños de la iglesia San Martín y por la calle Domínguez Berrueta, alimentará un nuevo C.T. y volverá a conectar en la línea de referencia.

Línea "Circuito Santo Domingo", se realizará con el mismo conductor y seguirá la misma traza que la línea anterior y volverá a conectar con la misma línea, fuera del espacio afectado por las obras de la plaza Mayor.

El C.T. se ubicará en un local acondicionado al efecto, dispondrá de dos máquinas de 630 kVA, cada una, 13,2-20 kV/400-231 V, tres celdas de línea y dos de protección, 24 kV/630 A y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha abril de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 13 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10218

74,40 euros

\*\*\*

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 146/01/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando la instalación de línea subterránea de M.T. a 20 kV y centro de transformación, tipo caseta prefabricada, en Santa Olaja de la Ribera, término municipal de Villaturiel, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 17 de julio de 2001 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de línea subterránea de M.T. a 20 kV y centro de transformación, tipo caseta prefabricada; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 25 de septiembre de 2001, *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* de fecha 11 de junio de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Villaturiel.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre (*Boletín Oficial de Castilla y León* nº 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 20 kV, formada por conductor de aluminio DHZ-1, 12/20 kV, 1x150 mm<sup>2</sup> y una longitud de 80 metros. Entronca en el PH 2010, de la línea "STR Puente Castro-La Ribera", discurre por las calles El Cementerio y travesía El Cementerio y alimentará a un C.T.

El C.T. será del tipo caseta prefabricada preparado para poder instalarse dos celdas de línea, dos de protección y dos máquinas de 630 kVA cada una, aunque en principio se instalarán una celda de línea, otra de protección, un transformador de 250 kVA, 20 kV/400-231 V. Y corte en SF<sub>6</sub>.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero industrial don Raúl Herráez Fernández, con fecha junio de 2001 y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2º. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (*Boletín Oficial del Estado* 1-12-1982).

4º. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero.-Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.-La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.-La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 14 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

10220

74,40 euros